

IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Málaga		Facultad de Filosofía y Letras	29009168
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Grado		Filología Hispánica	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Graduado o Graduada en Filología Hispánica por la Universidad de Málaga			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Artes y Humanidades		No	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
María Chantal Pérez Hernández		VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		25084614D	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
María Chantal Pérez Hernández		VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		45280720E	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Juan Antonio Perles Rochel		Decano	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		25095390K	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
C/ El Ejido s/n. PABELLÓN DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		29071	Málaga
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
vrgrado@uma.es		Málaga	677903177
			FAX
			952132694

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Málaga, a ____ de _____ de ____
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Grado	Graduado o Graduada en Filología Hispánica por la Universidad de Málaga	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.

LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Artes y Humanidades	Lenguas y dialectos españoles	Artes

NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

AGENCIA EVALUADORA

Agencia Andaluza del Conocimiento

UNIVERSIDAD SOLICITANTE

Universidad de Málaga

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
011	Universidad de Málaga

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES

No existen datos

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
240	60	0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
54	120	6

LISTADO DE MENCIONES

MENCIÓN	CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos	

1.3. Universidad de Málaga

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
29009168	Facultad de Filosofía y Letras

1.3.2. Facultad de Filosofía y Letras

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	A DISTANCIA
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	TERCER AÑO IMPLANTACIÓN
50	50	50
CUARTO AÑO IMPLANTACIÓN	TIEMPO COMPLETO	

50	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	48.0	240.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	60.0
RESTO DE AÑOS	30.0	240.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://u.uma.es/o/		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
GENERALES
G1 - Diseño y gestión de proyectos
G2 - Resolución de problemas
G3 - Toma de decisiones
G4 - Trabajo en equipo
G5 - Habilidad para trabajar de forma autónoma
G6 - Planificación y gestión del tiempo
G7 - Preocupación por la calidad
G8 - Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Conocimiento de la gramática del español.
CE2 - Dominio instrumental (oral y escrito) de la lengua española.
CE3 - Conocimiento de la literatura en lengua española.
CE4 - Conocimiento directo de obras literarias mediante la lectura de las mismas.
CE5 - Conocimiento de la evolución histórica interna y externa del español.
CE6 - Dominio instrumental de crítica textual y de edición de textos.
CE7 - Conocimiento de técnicas y métodos de análisis literario.
CE8 - Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas aplicadas a la literatura española.
CE9 - Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis lingüístico.
CE10 - Conocimiento de la variación lingüística de la lengua española.
CE11 - Conocimiento instrumental de un idioma moderno distinto del español.
CE12 - Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la lingüística.
CE13 - Conocimiento de herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas.
CE14 - Conocimiento de la historia y cultura de los países de habla española.
CE15 - Conocimiento de la lengua latina y su cultura.
CE16 - Conocimiento de las tendencias relevantes de las literaturas europeas.

CE17 - Capacidad para comunicar y transmitir conocimientos e ideas.
CE18 - Capacidad para localizar, manejar, evaluar críticamente y sintetizar información bibliográficas.
CE19 - Capacidad para elaborar textos de diferentes tipos.
CE20 - Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis.
CE21 - Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos.
CE22 - Capacidad para aplicar herramientas, programas y aplicaciones informáticas al ámbito de trabajo específico.
CE23 - Capacidad para elaborar recensiones.
CE24 - Capacidad para evaluar críticamente el estilo de un texto y para formular propuestas alternativas.
CE25 - Capacidad para identificar problemas y temas de investigación y evaluar su relevancia.
CE26 - Capacidad para relacionar el conocimiento filológico con otras áreas y disciplinas.
CE27 - Capacidad para interrelacionar los distintos aspectos de la filología.
CE28 - Capacidad de análisis y síntesis de documentación compleja.
CE29 - Capacidad para realizar labores de asesoramiento y corrección lingüística.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

4.2.- REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, se entiende por:

- a) **Requisitos de acceso:** conjunto de requisitos necesarios para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado en Universidades españolas. Su cumplimiento es previo a la admisión a la universidad.
- b) **Admisión:** adjudicación de las plazas ofrecidas por las Universidades españolas para cursar enseñanzas universitarias de Grado entre quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, las han solicitado. La admisión puede hacerse de forma directa previa solicitud de plaza, o a través de un procedimiento de admisión.
- c) **Procedimiento de admisión:** conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la adjudicación de las plazas ofrecidas por las Universidades españolas para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado entre quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, las han solicitado. Las actuaciones pueden consistir en pruebas o evaluaciones, pero también en la valoración de la documentación que acredite la formación previa, entrevistas, y otros formatos que las Universidades puedan utilizar para valorar los méritos de los candidatos a las plazas ofrecidas.

4.2.1.- Requisitos de acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado.

Según se hace constar en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, anteriormente citado, podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinan en el referido Real Decreto, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

1. Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.
2. Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional.
3. Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.
4. Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad.
5. Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos.
6. Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.
7. Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en el Real Decreto que venimos comentando.
8. Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.
9. Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en el Real Decreto que venimos comentando.
10. Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.
11. Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
12. Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.
13. Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

En todos aquellos supuestos en los que se exija la homologación de cualquier título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros para el acceso a la universidad, las Universidades podrán admitir con carácter condicional a los estudiantes que acrediten haber presentado la correspondiente solicitud de la homologación mientras se resuelve el procedimiento para dicha homologación.

En el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas están facultadas para coordinar los procedimientos de acceso a las Universidades de su territorio. En este sentido, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, señala en su artículo 73 que, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único para los estudios de grado y de máster, mediante acuerdo entre las mismas y la Consejería competente en materia de Universidades, a fin de evitar la exigencia de diversas pruebas de evaluación.

4.2.2.- Admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado.

4.2.2.1.- Principios generales.

En el artículo 5 del Real Decreto que venimos comentando se establecen los principios generales de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, señalándose, en primer lugar, que la admisión se realizará con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.

Se señala igualmente que todos los procedimientos de admisión a la universidad deberán realizarse en condiciones de accesibilidad para los estudiantes con discapacidad y en general con necesidades educativas especiales, encomendándose a las Administraciones educativas la determinación de las medidas necesarias que garanticen el acceso y admisión de estos estudiantes a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en condiciones de igualdad. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de las evaluaciones y pruebas que establezcan las Universidades, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procedimientos y la del recinto o espacio físico donde éstos se desarrollen. La determinación de dichas medidas se realizará en su caso en base a las adaptaciones curriculares que se aplicaron al estudiante en la etapa educativa anterior, para cuyo conocimiento las Administraciones educativas y los centros docentes deberán prestar colaboración.

En el caso de estudiantes en posesión de un título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros, las Universidades podrán realizar las evaluaciones que establezcan en los procedimientos de admisión en inglés, o en otras lenguas extranjeras. En la valoración de la formación previa de los procedimientos de admisión se tendrán en cuenta las diferentes materias del currículo de los sistemas educativos extranjeros.

Los estudiantes que reúnan los requisitos regulados en la normativa vigente para el acceso a las enseñanzas universitarias de Grado podrán solicitar plaza en las Universidades españolas de su elección (como hemos señalado anteriormente, en la Comunidad Autónoma Andaluza, todas las Universidades de su competencia están constituida como un único Distrito Universitario).

Los estudiantes que, habiendo comenzado sus estudios universitarios en un determinado centro, tengan superados, al menos, seis créditos ECTS y los hayan abandonado temporalmente, podrán continuarlos en el mismo centro sin necesidad de volver a participar en proceso de admisión alguno, sin perjuicio de las normas de permanencia que la universidad pueda tener establecidas.

4.2.2.2.- Límites máximos de plazas.

El Gobierno, en virtud del artículo 44 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previo acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria podrá, para poder cumplir las exigencias derivadas de Directivas comunitarias o de convenios internacionales, o bien por motivos de interés general igualmente acordados en la Conferencia General de Política Universitaria, establecer límites máximos de admisión de estudiantes en los estudios de que se trate. Estos límites máximos de plazas afectarán al conjunto de las Universidades públicas y privadas.

Independientemente de lo anterior, en las Universidades Andaluzas todas las enseñanzas de Grado tienen limitado el número de plazas para estudiantes de nuevo ingreso, debiendo participar, quienes cumplan con los requisitos de acceso a la Universidad, en un procedimiento de *¿preinscripción¿*.

4.2.2.3.- Procedimiento de admisión.

El establecimiento del procedimiento de admisión, de los plazos de preinscripción y períodos de matriculación, y de las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas en las Universidades públicas de Andalucía se lleva a cabo, cada año, mediante Resolución de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía al respecto.

En la referida Resolución (la última, para el curso académico 2016-2017 fue publicada en el BOJA nº 36, de 23 de febrero), se establecen los criterios de valoración, las reglas que vayan a aplicarse para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas y, en su caso, los procedimientos de admisión.

Por otra parte, la Conferencia General de Política Universitaria velará por garantizar el derecho de los estudiantes a concurrir a distintas Universidades. A tal fin, antes del 30 de abril de cada año, hará público el número máximo de plazas que para cada titulación y centro ofrecen cada una de las Universidades públicas para el siguiente curso académico. Dichas plazas serán propuestas por las Universidades y deberán contar con la aprobación previa de la Administración educativa que corresponda.

La Conferencia General de Política Universitaria, en función de las fechas fijadas para la realización de la evaluación final de Bachillerato (si es que finalmente se lleva a cabo y tiene valor académico), fijará los plazos mínimos de preinscripción y matriculación en las Universidades públicas para permitir a los estudiantes concurrir a la oferta de todas las Universidades. La decisión adoptada por la Conferencia General de Política Universitaria será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». Ninguna Universidad pública podrá dejar vacantes plazas previamente ofertadas, mientras existan solicitudes para ellas que cumplan los requisitos y hayan sido formalizadas dentro los plazos establecidos por cada Universidad.

4.2.2.4.- Formas y procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Según se hace constar en el artículo 9 del Real Decreto 412/2014, dependiendo del requisito de acceso a la Universidad acreditado por los interesados, las Universidades deberán:

- Elegir entre la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado utilizando exclusivamente el criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato, o bien fijar procedimientos de admisión.
- Fijar obligatoriamente procedimientos de admisión.
- Elegir si se establecen, o no, procedimientos de admisión.
- Velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos para determinados colectivos en el referido Real Decreto.

A continuación reproducimos lo que dice al respecto el Real Decreto que venimos comentando.

En cualquiera de los supuestos que se indican a continuación, las Universidades podrán bien determinar la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado utilizando exclusivamente el criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato, o bien fijar procedimientos de admisión:

1. Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o declarado equivalente.
2. Estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo en virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994; estudiantes que hubieran obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza), y estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

Para los supuestos mencionados anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 del Real Decreto 412/2014, los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que pudieran establecer las Universidades utilizarán alguno o algunos de los siguientes criterios de valoración:

1. Modalidad y materias cursadas en los estudios previos equivalentes al Título de Bachiller, en relación con la titulación elegida.
2. Calificaciones obtenidas en materias concretas cursadas en los cursos equivalentes al Bachillerato español, o de la evaluación final de los cursos equivalentes al de Bachillerato español.
3. Formación académica o profesional complementaria.
4. Estudios superiores cursados con anterioridad.

Además, de forma excepcional, podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

La ponderación de la calificación final obtenida en el Bachillerato o estudios equivalentes deberá tener un valor, como mínimo, del 60 por 100 del resultado final del procedimiento de admisión.

En relación con lo anterior, cabe destacar que, a fin de disminuir la incertidumbre que respecto a los procedimientos de admisión en las Universidades tienen los estudiantes en general y en particular los estudiantes que en 2015 iniciaron sus estudios de Bachiller y por tanto ya han elegido mediante su matrícula las materias que cursarán, la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía ha acordado que los procedimientos de admisión a las Universidades andaluzas, que se establezcan como desarrollo de la LOMCE y dentro del marco de la filosofía del Distrito Único y a tenor de lo regulado en el artículo 73 de la Ley Andaluza de Universidades para el acceso y admisión a la Universidad, garantizarán que a los estudiantes que han iniciado sus estudios de bachillerato en el curso académico 2015/2016 les serán de aplicación los criterios y parámetros actualmente vigente a los citados efectos de admisión, sin que dichos estudiantes deban cursar para ello materias adicionales a aquellas que componen el currículum del bachillerato.

En los supuestos que se indican a continuación, las Universidades fijarán en todo caso procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado:

1. Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, o en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados o declarados equivalentes a dichos títulos.
2. Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.
3. Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español.

Para los supuestos mencionados anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 412/2014, los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que establezcan las Universidades utilizarán alguno o algunos de los siguientes criterios de valoración:

1. Calificación final obtenida en las enseñanzas cursadas, y/o en módulos o materias concretas.
2. Relación entre los currículos de las titulaciones anteriores y los títulos universitarios solicitados. Además, en los títulos oficiales de Técnico Superior en Formación Profesional, de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior se tendrá en cuenta su adscripción a las ramas del conocimiento establecidas en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, así como las relaciones directas que se establezcan entre los estudios anteriormente citados y los Grados universitarios.
3. Formación académica o profesional complementaria.
4. Estudios superiores cursados con anterioridad.

Además, de forma excepcional podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

En los supuestos que se indican a continuación, las Universidades podrán fijar, a libre elección, procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado:

1. Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.
2. Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
3. Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación o equivalencia en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la Universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.
4. Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.
5. Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.

De optarse por el establecimiento de procedimientos de admisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 412/2014, tales procedimientos deberán utilizar alguno o algunos de los siguientes criterios de valoración:

1. Calificación final obtenida en las enseñanzas cursadas, y/o en módulos o materias concretas.
2. Relación entre los currículos de las titulaciones anteriores y los títulos universitarios solicitados.
3. Formación académica o profesional complementaria.
4. Estudios superiores cursados con anterioridad.

Además, de forma excepcional podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

En los supuestos que se indican a continuación, los estudiantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 412/2014:

1. Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en el real decreto.
2. Personas mayores de cuarenta años que acrediten experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.
3. Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en el real decreto.

En estos supuestos, el criterio de admisión se basará en las valoraciones obtenidas en las pruebas de acceso y criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada una de las enseñanzas, recogidos en el real decreto que venimos comentando.

En cualquier caso, tras la publicación del resultado de los procedimientos, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Universidad, los estudiantes podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente.

4.2.2.5.- Procedimientos específicos de acceso y admisión.

A.- Acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de 25 años.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 y siguientes del Real Decreto 412/2014, las personas mayores de 25 años de edad que no posean ninguna titulación académica que de acceso a la universidad por otras vías, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso. Sólo podrán concurrir a dicha prueba de acceso quienes cumplan o hayan cumplido los 25 años de edad en el año natural en que se celebre dicha prueba.

La prueba de acceso a la universidad se estructurará en dos fases, una general y otra específica.

La fase general de la prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá tres ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:

1. Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
2. Lengua castellana.
3. Lengua extranjera, a elegir entre alemán, francés, inglés, italiano y portugués.

En el caso de que la prueba se celebre en Universidades del ámbito de gestión de Comunidades Autónomas con otra lengua cooficial, podrá establecerse por la Comunidad Autónoma competente la obligatoriedad de un cuarto ejercicio referido a la lengua cooficial.

La fase específica de la prueba tiene por finalidad valorar las habilidades, capacidades y aptitudes de los candidatos para cursar con éxito las diferentes enseñanzas universitarias vinculadas a cada una de las ramas de conocimiento en torno a las cuales se organizan los títulos universitarios oficiales de Grado. Para ello la fase específica de la prueba se estructurará en cinco opciones vinculadas con las cinco ramas de conocimiento: opción A (artes y humanidades); opción B (ciencias); opción C (ciencias de la salud); opción D (ciencias sociales y jurídicas) y opción E (ingeniería y arquitectura).

El establecimiento de las líneas generales de la metodología, el desarrollo y los contenidos de los ejercicios que integran tanto la fase general como la fase específica, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada Administración educativa, previo informe de las Universidades de su ámbito de gestión.

La organización de las pruebas de acceso corresponderá a las Universidades, en el marco establecido por las Administraciones educativas. El candidato podrá realizar la prueba de acceso en tantas Universidades como estime oportuno.

El candidato podrá realizar la fase específica en la opción u opciones de su elección, y tendrá preferencia en la admisión en la Universidad o Universidades en las que haya realizado la prueba de acceso y en la rama o ramas de conocimiento vinculadas a las opciones escogidas en la fase específica.

Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma en la que se examinan. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana, lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y lengua extranjera deberán desarrollarse en las respectivas lenguas.

En el momento de efectuar la inscripción para la realización de la prueba de acceso, los candidatos deberán manifestar la lengua extranjera elegida para el correspondiente ejercicio de la fase general, así como la opción u opciones elegidas en la fase específica.

Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Comunidad Autónoma, los candidatos podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente.

Las Universidades realizarán anualmente una convocatoria de prueba de acceso para mayores de 25 años, para cada una de las ramas en las que oferten enseñanzas.

Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.

La calificación de la prueba de acceso, y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por la Universidad, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Administración educativa. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y la fase específica, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos tanto en la fase general como en la fase específica.

Las Administraciones educativas, junto con las Universidades públicas de su ámbito de gestión (p.e. Distrito Único Andaluz), podrán constituir una comisión organizadora de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, a la que, entre otras, se atribuirán las siguientes tareas:

1. Coordinación de la prueba de acceso.
2. Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los exámenes, así como el anonimato de los ejercicios realizados por los aspirantes.
3. Adopción de las medidas necesarias para garantizar lo establecido en el artículo 12.7 del real decreto.

4. Designación y constitución de tribunales atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.
5. Resolución de reclamaciones.

B.- Acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 4012/2014, podrán acceder a la universidad por esta vía los candidatos con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico.

El acceso se realizará respecto a unas enseñanzas concretas, ofertadas por una Universidad, a cuyo efecto el interesado dirigirá la correspondiente solicitud a la Universidad de su elección.

A efectos de lo dispuesto en este artículo, las Universidades incluirán en la memoria del plan de estudios verificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada una de las enseñanzas, de forma que permitan ordenar a los solicitantes. Entre dichos criterios se incluirá, en todo caso, la realización de una entrevista personal con el candidato, que podrá repetirse en ocasiones sucesivas.

C.- Acceso para mayores de 45 años.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 y siguientes del Real Decreto 4012/2014, las personas mayores de 45 años de edad que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso adaptada, si cumplen o han cumplido la citada edad en el año natural en que se celebre dicha prueba.

La prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá dos ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:

1. Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
2. Lengua castellana. En el caso de que la prueba se celebre en Universidades del ámbito de gestión de Comunidades Autónomas con otra lengua cooficial, podrá establecerse por la Comunidad Autónoma competente la obligatoriedad de un tercer ejercicio referido a la lengua cooficial.

La organización de las pruebas de acceso para personas mayores de 45 años corresponderá a las Universidades que oferten las enseñanzas solicitadas por el interesado, en el marco establecido por las Administraciones educativas.

Los candidatos deberán realizar una entrevista personal. Del resultado de la entrevista deberá elevarse una resolución de apto como condición necesaria para la posterior resolución favorable de acceso del interesado.

El establecimiento de las líneas generales de la metodología, desarrollo y contenidos de los ejercicios que integran la prueba, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada Administración educativa, previo informe de las Universidades del ámbito territorial de dicha Administración educativa.

Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma en la que se halle el centro en que se examinan. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana y lengua cooficial de la Comunidad Autónoma deberán desarrollarse en las respectivas lenguas.

Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Comunidad Autónoma, los candidatos podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente.

Las Universidades realizarán anualmente una convocatoria de prueba de acceso para mayores de 45 años

Los candidatos podrán realizar la prueba de acceso para mayores de 45 años en cada convocatoria en las Universidades de su elección, siempre que existan en éstas los estudios que deseen cursar; la superación de la prueba de acceso les permitirá ser admitidos únicamente a las Universidades en las que hayan realizado la prueba.

Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias en la misma Universidad, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.

La calificación de la prueba de acceso para personas mayores de 45 años, y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por cada Universidad, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Administración educativa. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los ejercicios, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga una calificación de apto en la entrevista personal, y un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose en ningún caso promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos en cada ejercicio.

Las Administraciones educativas, junto con las Universidades públicas de su ámbito de gestión, podrán constituir una comisión organizadora de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años, a la que, entre otras, se atribuirán las siguientes tareas:

1. Coordinación de la prueba de acceso.
2. Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los exámenes, así como el anonimato de los ejercicios realizados por los aspirantes.
3. Adopción de las medidas necesarias para garantizar lo establecido en el artículo 17.6 del real decreto.
4. Designación y constitución de tribunales atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.
5. Resolución de reclamaciones.

4.2.2.6.- Personas que presentan algún tipo de discapacidad.

Las comisiones organizadoras de las pruebas de acceso determinarán las medidas oportunas que garanticen que los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad puedan realizar la prueba en las debidas condiciones de igualdad. En la convocatoria se indicará expresamente esta posibilidad.

Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de la prueba de acceso, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde ésta se desarrolle.

Los tribunales calificadoros podrán requerir informes y colaboración de los órganos técnicos competentes de las Administraciones educativas, así como de los centros donde hayan cursado estudios los estudiantes con discapacidad, que deberán informar de las adaptaciones curriculares realizadas.

4.2.2.7.- Criterios específicos para la adjudicación de plazas por las Universidades públicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 412/2014, las Universidades establecerán el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar, que en cualquier caso deberán respetar los porcentajes de reserva de plazas recogidos en la tabla que más adelante se reproduce. Asimismo, podrán establecer cupos de reserva de plazas y diferentes reglas de prelación en función de las diferentes formas de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Del total de plazas que para cada título y centro oferten las Universidades públicas deberán, como mínimo, reservarse los siguientes porcentajes:

PORCENTAJE DE RESERVAS DE PLAZAS	MÍNIMO	MÁXIMO
Mayores de 25 años	2 %	-----
Mayores de 45 años y mayores de 40 años que acrediten experiencia laboral o profesional	1 %	3 %
Estudiantes con discapacidad (*)	5%	-----
Deportistas de alto nivel y alto rendimiento (**)	3%	-----
Estudiantes con titulación universitaria o equivalente	1 %	3 %

(*) Estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa. A tal efecto, los estudiantes con discapacidad deberán presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma.

(**) La reserva de plazas para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento se regirá por lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento. Deberá acreditarse la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y reunir los requisitos académicos correspondientes. Los centros que impartan los estudios y enseñanzas a los que hace referencia el párrafo cuarto del apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, reservarán un cupo adicional equivalente como mínimo al 5 por 100 de las plazas ofertadas para estos deportistas, pudiendo incrementarse dicho cupo. Los cupos de reserva de plazas habrán de mantenerse en las diferentes convocatorias que se realicen a lo largo del año.

Las plazas objeto de reserva que queden sin cubrir serán destinadas al cupo general y ofertadas por las Universidades en cada una de las convocatorias de admisión, excepto lo dispuesto para los deportistas de alto nivel en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Los estudiantes que reúnan los requisitos para solicitar la admisión por más de un porcentaje de reserva de plazas podrán hacer uso de dicha posibilidad.

La ordenación y adjudicación de las plazas dentro de cada cupo se realizará atendiendo a los criterios de valoración establecidos a tal efecto.

4.2.2.8.- Cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles (traslados de expediente).

Tal y como se hace constar en el artículo 29 del Real Decreto 412/2014, las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y se les reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, serán resueltas por el Rector de la Universidad, de acuerdo con los criterios, que a estos efectos, determine el Consejo de Gobierno de cada universidad.

Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y no se les reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, deberán incorporarse al proceso general de admisión.

La adjudicación de plaza en otra Universidad dará lugar al traslado del expediente académico correspondiente, el cual deberá ser tramitado por la universidad de procedencia, una vez que el interesado acredite haber sido admitido en otra universidad.

Para los deportistas de alto nivel y alto rendimiento que se vean obligados a cambiar de residencia por motivos deportivos, se tomarán las medidas necesarias para que puedan continuar su formación en su nuevo lugar de residencia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2010, acordó establecer las normas reguladoras de la admisión como estudiantes de dicha universidad, en enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Graduado, de estudiantes con estudios universitarios españoles parciales o estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados (normas modificadas posteriormente mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de mayo de 2015).

4.2.2.9.- Admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros.

Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España se resolverán por el Rector de la Universidad, de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros a los que se reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS serán resueltas por el Rector de la Universidad, que actuará de acuerdo con los criterios que establezca el Consejo de Gobierno que, en todo caso, tendrán en cuenta el expediente universitario.
2. Las asignaturas reconocidas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia, de conformidad con las equivalencias que se establezcan por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte entre las calificaciones de dichos sistemas extranjeros y las propias del Sistema Educativo Español; el reconocimiento de créditos ECTS en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

Los estudiantes que no obtengan reconocimiento de al menos 30 créditos ECTS podrán acceder a la universidad española según lo establecido en el Real Decreto que venimos comentando.

Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios extranjeros totales que hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España se resolverán en las mismas condiciones que las establecidas para quienes acrediten estar en posesión de un título universitario español.

La nota media del expediente académico de los interesados se obtendrá de acuerdo con las equivalencias que se establezcan por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte entre las calificaciones de dichos sistemas extranjeros y las propias del Sistema Educativo Español.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2010, acordó establecer las normas reguladoras de la admisión como estudiantes de dicha universidad, en enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Graduado, de estudiantes con estudios universitarios españoles parciales o estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados (normas modificadas posteriormente mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de mayo de 2015).

4.2.3.- La admisión de estudiantes de Grado en la Universidad de Málaga.

Como hemos comentado anteriormente, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, señala en su artículo 73 que, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único para los estudios de grado y de máster, mediante acuerdo entre las mismas y la Consejería competente en materia de Universidades, a fin de evitar la exigencia de diversas pruebas de evaluación.

De acuerdo con lo anterior, en el primer trimestre de cada año, mediante Resolución de la Dirección General de Universidades, se hace público el Acuerdo de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso, en el curso correspondiente, en los estudios universitarios de Grado.

4.2.4.- La admisión de estudiantes en las enseñanzas de Graduado/a en Filología Hispánica.

Para la admisión de estudiantes en las enseñanzas de Graduado en Filología Hispánica no se han establecido ni criterios ni requisitos Adicionales a los ya descritos para el conjunto de las enseñanzas de Grado del Sistema Universitario Andaluz.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3.1.- Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados específico de la Facultad de Filosofía y Letras. En relación a estos procesos de acogida, apoyo y orientación, la Facultad de Filosofía y Letras, a través de su Junta de Centro y a propuesta del Equipo Directivo, aprobará anualmente, si procede, los procedimientos relacionados con las acciones de acogida, de apoyo a la formación y de orientación de sus estudiantes: Acción de Acogida: Acto en el que el Equipo Decanal de la Facultad de Filosofía y Letras da la bienvenida a los estudiantes de nuevo ingreso de todas las titulaciones. Se realiza en los primeros días de clase oficial y en él se lleva a cabo la presentación de los miembros del Equipo Decanal, los objetivos de cada titulación, organigrama de la misma, infraestructuras del centro, medios informáticos, página web, campus virtual, así como dar respuesta a las preguntas que se puedan plantear. Acción de Apoyo a la Formación: -Pendiente de aprobación por la Junta de Centro y por los órganos académicos competentes, se diseñarán el denominado *¿Curso Cero?*, cuya finalidad es facilitar el acceso y adaptación de los estudiantes a cada titulación. Tal como recoge el Real Decreto 1393/2007, Artículo 12, los alumnos podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en estas actividades. -Procedimientos más específicos de orientación proporcionados por los equipos docentes para los estudiantes y para los tutores de primer curso, mediante pruebas diagnósticas de nivel previo, medidas de nivelación, orientaciones para la planificación, etc. -De forma complementaria, y como propuesta pendiente de aprobación por la Junta de Centro y los órganos académicos competentes, se planteará la conveniencia y posibilidad de implantar un Programa de Acción Tutorial de Carrera y Orientación Curricular, que contaría con la participación de profesorado de la Titulación en cuestión (Tutor/es Académico/s) con una ratio estimada de 1/10 estudiantes. De forma complementaria y como elemento de apoyo al Tutor/es Académico/es, se plantearía la opción de contar con Estudiantes Tutores de cursos superiores para estudiantes de cursos anteriores. La labor de estos Estudiantes Tutores estaría reconocida con créditos, tal y como recoge el Real Decreto 1393/2007, Artículo 12. La Comisión de Garantía Interna de la Calidad se encargará de velar por la implementación y realizará el seguimiento, evaluación y propuestas de mejora de dichos procedimientos, presentando un informe anual a la Junta de Centro. En definitiva, se trata de verificar si las acciones previstas para orientar a los estudiantes sobre el desarrollo de sus estudios, orientación y apoyo, y sobre su proceso de inserción laboral, son adecuadas. Aprobado, o ratificado, por la Junta de Centro, a propuesta del Equipo Decanal, procederá a publicar y difundir por los canales habituales los planes y programas de orientación. 4.3.2. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes para estudiantes extranjeros. A los alumnos de intercambio recibidos en la UMA procedentes de universidades socias se les asigna un coordinador académico y, previa solicitud, un alumno voluntario que actúa como tutor-acompañante, facilitándole la integración en la vida académica y universitaria de la Universidad de Málaga. A algunos alumnos recibidos, según convenio con su universidad de origen, se les facilita y en ocasiones se les subvenciona alojamiento y manutención con cargo al presupuesto de Cooperación Internacional al Desarrollo. 4.3.3. Sistema de apoyo específico a los estudiantes con discapacidad. La Universidad de Málaga considera que la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Por esta razón y con los objetivos de: a) garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica y b) promover la sensibilidad y la concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria, la Universidad de Málaga, a través de su Vicerrectorado de Bienestar Social e Igualdad, cuenta con una oficina dirigida a la atención de sus estudiantes con discapacidad: el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD). Este servicio se dirige a orientar y atender a las personas con un porcentaje de minusvalía similar o superior al 33%, que deseen ingresar o estén matriculados en la Universidad de Málaga, tratando de responder a las necesidades derivadas de la situación de discapacidad del estudiante, que dificulten el desarrollo de sus estudios universitarios y le puedan situar en una situación de desventaja. Estas necesidades varían dependiendo de la persona, el tipo de discapacidad, los estudios realizados, y su situación socio-económica, por lo que será preciso llevar a cabo una valoración y atención individualizada de cada alumno. A continuación se citan ejemplos de recursos. Éstos son orientativos, ya que, dependiendo del estudiante con discapacidad, pueden surgir nuevas medidas o variar la naturaleza de las actualmente existentes: -Orientación y Asesoramiento académico y vocacional a alumnos y padres. -Adaptaciones curriculares en coordinación y colaboración con el profesorado competente. -Ayudas técnicas de acceso curricular: grabadoras, cuadernos autocopiativos, emisoras FM. -Reserva de asiento en aulas y aforos de la Universidad.

-Intérprete de Lengua de Signos. -Adaptación del material de las aulas: bancos, mesas, sillas. -Adaptación del material de clase: apuntes, práctica. - Ayuda económica para transporte. - Alumno/a colaborador/a de apoyo al estudio. Con el conjunto de actuaciones descritas, la Universidad de Málaga pretende prevenir el abandono, orientando y guiando al estudiante desde el inicio del curso. En resumidas cuentas, se pretende que el estudiante recién matriculado: - Disponga de los documentos informativos y guías necesarios para integrarse y adaptarse a la Universidad. -Tenga acceso al apoyo presencial que necesite en su Centro. - Disponga de una comunidad virtual de acogida propia de su titulación.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	60

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	15

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	15

4.4.- SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 6 que con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en dicho Real Decreto.

En cumplimiento del citado mandato, la Universidad de Málaga, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en la sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, y publicado en el BOJA de fecha 2 de agosto de 2011, ha establecido las "Normas reguladoras de los reconocimientos de estudios o actividades, y de la experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de títulos universitarios oficiales de Graduado y Máster Universitario, así como de la transferencia de créditos". (**modificada** por Consejo de Gobierno en su sesiones de 13 de marzo y 25 de octubre de 2013 y 19 de junio de 2014)

Recogiendo las previsiones del mencionado Real Decreto 1393/2007, las citadas normas contemplan la posibilidad de reconocimiento de los siguientes estudios y/o actividades:

- Asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez oficial en todo el territorio nacional.
- Asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional)
- Asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores.
- Asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior.
- Asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior.
- Asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior.
- Experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas).
- Experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa.
- Participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación.
- Participación en actividades universitarias de representación estudiantil.

Quienes posean la condición de estudiante con expediente académico abierto en la respectiva titulación de la Universidad de Málaga podrán solicitar el correspondiente reconocimiento de estudios, actividades o experiencia profesional durante el respectivo plazo de matrícula (para estudiantes de nuevo ingreso en el respectivo Centro y titulación de la Universidad de Málaga), o durante el mes de marzo de cada curso académico (para aquellos estudiantes ya matriculados anteriormente en el dicho Centro y titulación).

Las solicitudes de reconocimiento de estudios o experiencia profesional serán resueltas por el Decano o Director del respectivo Centro de la Universidad de Málaga previo informe de ¿Comisión de Reconocimientos del Estudios¿ del correspondiente título sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y alegados y los exigidos.

Las solicitudes de reconocimiento presentadas serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas

del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

1.- Créditos obtenidos en **TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRUADO**, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado:

a) Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la citada rama de conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007. En el supuesto de que se aleguen los créditos correspondientes a la totalidad de materias básicas del título de origen, se deberá garantizar el reconocimiento de al menos 36 de dichos créditos.

b) Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a diferentes ramas de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007.

En ambos casos (apartados a y b), dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

c) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento y convalidación los Trabajos Fin de Grado.

2. Créditos obtenidos en **TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO O DOCTOR** (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado -Real Decreto 1393/2007), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado:

a) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

En ambos casos (puntos 1 y 2), no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

3.- Créditos obtenidos en **TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE DIPLOMADO, INGENIERO TÉCNICO, ARQUITECTO TÉCNICO, LICENCIADO, INGENIERO, ARQUITECTO O DOCTOR** (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado -Real Decreto 185/1985 y 778/1998-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado:

a) Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el artículo 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el artículo 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

c) No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.

d) Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente "tabla de adaptación" incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

4.- Créditos obtenidos en **OTROS TÍTULOS UNIVERSITARIOS DISTINTOS DE LOS DE CARÁCTER OFICIAL** (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado:

a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.

b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

5.- Asignaturas superadas o créditos obtenidos en **ENSEÑANZAS SUPERIORES OFICIALES NO UNIVERSITARIAS**, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado:

a) Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:

- Título Superior de Música o Danza (correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Arte Dramático (correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales (correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Diseño (correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Artes Plásticas (correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
- Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
- Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior).

b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

6.- EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL ACREDITADA, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicando el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención del título de destino o, en su caso, las asignaturas concretas del respectivo plan de estudios cuyo alto contenido de carácter práctico permitiera su convalidación como resultado del reconocimiento solicitado:

a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.

b) Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, serán objeto de reconocimiento las "prácticas en empresas" realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados a) y b) anteriores, el número de créditos que puede obtenerse como resultado del reconocimiento de la experiencia laboral o profesional acreditada, no podrá superar el resultado de aplicar la ratio de un crédito por cada 25 horas de la actividad correspondiente a dicha experiencia laboral o profesional.

d) No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

7.- PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la idoneidad de la actividad alegada, e indicarán el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino:

a) Únicamente será posible el reconocimiento para aquellos títulos de destino en cuyos planes de estudios se contemple expresamente dicha posibilidad.

b) Únicamente será posible el reconocimiento de las actividades realizadas con posterioridad a su primera matriculación en el Centro y titulación de la Universidad de Málaga al que se desea aplicar el respectivo reconocimiento.

c) No podrá ser objeto de reconocimiento, en su conjunto, un número de créditos superior al 5% de la carga lectiva total del título de destino.

d) Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada 25 horas de participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

e) Serán consideradas como actividades universitarias culturales los estudios de especialización, actualización y formación continua o permanente, o de posgrado, acreditados mediante otros títulos expedidos por la Universidad de Málaga (titulaciones propias), así como las actividades de orientación académica y/o profesional organizadas por dicha Universidad.

f) Podrán considerarse como actividades universitarias culturales los cursos organizados por las Fundaciones propias por la Universidad de Málaga.

g) Únicamente se considerarán actividades universitarias de representación estudiantil la pertenencia a órganos colegiados de gobierno y/o representación de una universidad española, o a comisiones emanadas de éstos, previstos en los Estatutos de dicha universidad o en sus normas de desarrollo.

8.- REGULACIONES ESPECÍFICAS

Los reconocimientos de estudios universitarios, españoles o extranjeros, alegados a efectos del ingreso en títulos oficiales de Graduado previsto en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, se regularán por las normas específicas reguladoras del correspondiente procedimiento de ingreso.

Los reconocimientos de créditos correspondientes a enseñanzas cursadas en centros extranjeros de educación superior se ajustarán a las previsiones del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, y sus modificaciones posteriores; y con carácter supletorio por las presentes normas.

Los reconocimientos de créditos por la realización de estudios en el marco de programas o convenios de movilidad nacional o internacional, se ajustaran a lo dispuesto en las Normas reguladoras de la Movilidad Estudiantil, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión del 6 de mayo de 2005.

4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
<p>ACTIVIDADES DE TRABAJO PRESENCIAL (40 % ECTS=360 horas). Las act. de grupo completo serán el 70 % (252 h.) de act. de tr. presencial. Las act. de g. reducido serán el 30 % (108 h.) de las act. de tr. presencial. 1. Act. de gr. completo: al menos el 50 % se dedicará a exposición de contenidos mediante presentación o explicación por el profesor, y a aplicaciones prácticas en el aula dirigidas por el prof. El resto se dedicará a seminarios (con la instrucción para las contribuciones orales y/o escritas del alumno) y a la presentación de tr. de grupo. A esta presentación de los tr. de grupo se dedicará al menos el 60% de este resto. La prueba final de evaluación requerirá un mínimo de 2 h. y un máximo de 4 h. 2. Act. g. reducido: act. en sesiones supervisadas donde los estudiantes trabajan en tareas individuales recibiendo asistencia y guía. Resolución cuestiones prácticas y aplicadas a la formación básica, nuclear, específica. Se reservan al menos el 25 % a act. de laboratorio y tutoría.</p> <p>II. ACTIVIDADES DEL TRABAJO AUTÓNOMO (60% de ECTS = 540 horas) Estudio de contenidos relacionados con las actividades de grupo completo y de grupo reducido, incluyendo la preparación de exámenes. Lecturas complementarias para la adquisición de las competencias de este módulo. Corresponderá a un máximo de 65 % de las horas dedicadas al trabajo autónomo. Preparación de seminarios, lecturas, investigación, trabajos, memorias para exponer o entregar en clase. Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias relacionadas con el módulo. Corresponderá a un 5 %. Se entenderá por ¿Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias¿ las actividades no programadas, como asistencia a congresos, seminarios o jornadas, o participación excepcional en determinados eventos y trabajos.</p>		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
<p>El sist. de evaluación medirá el proceso y resultados del aprendizaje de la competencia de esta materia. 1. Ev. continua o formativa (40% y 50% de la calif.): pr. de eval. progresiva de competencias, de autoeval. y de corrección autom., Trab. individuales y colectivos. 2. Pr. final (60% y 50% calif.): será una pr. presencial de 2 hs. de duración (mínimo) y 4 (máximo). Sist. de calificac.: art. 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de sept., los resultados de aprendizaje se calificarán en función de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su calif. cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) , 5,0-6,9: Aprobado (AP), 7,0-8,9: Notable (NT), 9,0-10: Sobresal. (SB). La "M. de Honor" podrá ser otorgada a alumnos con una calif. igual o superior a 9,0. Criterios de eval.: se indicarán en cada asignatura. Todo ello, sin perjuicio de que pudiera existir una normativa gral. sobre eval. aprobada por el Cjo. de Gobierno de la UMA o instancia superior</p>		
5.5 NIVEL 1: Módulo: Materias básicas		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Materia: Lengua		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Artes y Humanidades	Lengua
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No

ITALIANO		OTRAS	
No		No	
NIVEL 3: Asignatura: Introducción al estudio de la Lengua Española			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER		ECTS ASIGNATURA	
Básica		6	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1		ECTS Semestral 2	
6			
ECTS Semestral 4		ECTS Semestral 5	
ECTS Semestral 7		ECTS Semestral 8	
ECTS Semestral 10		ECTS Semestral 11	
Lenguas en las que se imparte			
CASTELLANO		CATALÁN	
Sí		No	
GALLEGO		VALENCIANO	
No		No	
FRANCÉS		ALEMÁN	
No		No	
ITALIANO		OTRAS	
No		No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE			
De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los resultados de aprendizaje se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) 5,0-6,9: Aprobado (AP) 7,0-8,9: Notable (NT) 9,0-10: Sobresaliente (SB) La mención de "matrícula de Honor" podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0.			
5.5.1.3 CONTENIDOS			
Lengua Observaciones: - "Lengua" se entenderá como "Lengua española".			
5.5.1.4 OBSERVACIONES			
5.5.1.5 COMPETENCIAS			
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES			
G1 - Diseño y gestión de proyectos			
G2 - Resolución de problemas			
G3 - Toma de decisiones			
G4 - Trabajo en equipo			
G5 - Habilidad para trabajar de forma autónoma			
G6 - Planificación y gestión del tiempo			
G7 - Preocupación por la calidad			
G8 - Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz			
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES			
No existen datos			
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS			
CE1 - Conocimiento de la gramática del español.			
CE2 - Dominio instrumental (oral y escrito) de la lengua española.			

CE5 - Conocimiento de la evolución histórica interna y externa del español.		
CE17 - Capacidad para comunicar y transmitir conocimientos e ideas.		
CE18 - Capacidad para localizar, manejar, evaluar críticamente y sintetizar información bibliográficas.		
CE19 - Capacidad para elaborar textos de diferentes tipos.		
CE22 - Capacidad para aplicar herramientas, programas y aplicaciones informáticas al ámbito de trabajo específico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
ACTIVIDADES DE TRABAJO PRESENCIAL (40 % ECTS=360 horas). Las act. de grupo completo serán el 70 % (252 h.) de act. de tr. presencial. Las act. de g. reducido serán el 30 % (108 h.) de las act. de tr. presencial. 1. Act. de gr. completo: al menos el 50 % se dedicará a exposición de contenidos mediante presentación o explicación por el profesor, y a aplicaciones prácticas en el aula dirigidas por el prof. El resto se dedicará a seminarios (con la instrucción para las contribuciones orales y/o escritas del alumno) y a la presentación de tr. de grupo. A esta presentación de los tr. de grupo se dedicará al menos el 60% de este resto. La prueba final de evaluación requerirá un mínimo de 2 h. y un máximo de 4 h. 2. Act. g. reducido: act. en sesiones supervisadas donde los estudiantes trabajan en tareas individuales recibiendo asistencia y guía. Resolución cuestiones prácticas y aplicadas a la formación básica, nuclear, específica. Se reservan al menos el 25 % a act. de laboratorio y tutoría.	360	40
II. ACTIVIDADES DEL TRABAJO AUTÓNOMO (60% de ECTS = 540 horas) Estudio de contenidos relacionados con las actividades de grupo completo y de grupo reducido, incluyendo la preparación de exámenes. Lecturas complementarias para la adquisición de las competencias de este módulo. Corresponderá a un máximo de 65 % de las horas dedicadas al trabajo autónomo. Preparación de seminarios, lecturas, investigación, trabajos, memorias para exponer o entregar en clase. Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias relacionadas con el módulo. Corresponderá a un 5 %. Se entenderá por ¿Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias¿ las actividades no programadas, como asistencia a congresos, seminarios o jornadas, o participación excepcional en determinados eventos y trabajos.	540	60
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA

El sist. de evaluación medirá el proceso y resultados del aprendizaje de la competencia de esta materia. 1. Ev. continua o formativa (40% y 50% de la calific.): pr. de eval. progresiva de competencias, de autoeval. y de corrección autom., Trab. individuales y colectivos. 2. Pr. final (60% y 50% calific.): será una pr. presencial de 2 hs. de duración (mínimo) y 4 (máximo). Sist. de calificac.: art. 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de sept., los resultados de aprendizaje se calificarán en función de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su calific. cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) , 5,0-6,9: Aprobado (AP), 7,0-8,9: Notable (NT), 9,0-10: Sobresal. (SB). La "M. de Honor" podrá ser otorgada a alumnos con una calific. igual o superior a 9,0. Criterios de eval.: se indicarán en cada asignatura. Todo ello, sin perjuicio de que pudiera existir una normativa gral. sobre eval. aprobada por el Cjo. de Gobierno de la UMA o instancia superior	0.0	0.0
NIVEL 2: Materia: Literatura		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Artes y Humanidades	Literatura
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Asignatura: Introducción al estudio de la Literatura española		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los resultados de aprendizaje se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) 5,0-6,9: Aprobado (AP) 7,0-8,9: Notable (NT) 9,0-10: Sobresaliente (SB) La mención de "matrícula de Honor" podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Literatura. Observaciones: - "Literatura" se entenderá como "Literatura española".		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G2 - Resolución de problemas		
G4 - Trabajo en equipo		
G5 - Habilidad para trabajar de forma autónoma		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE2 - Dominio instrumental (oral y escrito) de la lengua española.		
CE3 - Conocimiento de la literatura en lengua española.		
CE4 - Conocimiento directo de obras literarias mediante la lectura de las mismas.		
CE7 - Conocimiento de técnicas y métodos de análisis literario.		
CE18 - Capacidad para localizar, manejar, evaluar críticamente y sintetizar información bibliográficas.		
CE23 - Capacidad para elaborar reseñas.		
CE28 - Capacidad de análisis y síntesis de documentación compleja.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
ACTIVIDADES DE TRABAJO PRESENCIAL (40 % ECTS=360 horas). Las act. de grupo completo serán el 70 % (252 h.) de act. de tr. presencial. Las	360	40

<p>act. de g. reducido serán el 30 % (108 h.) de las act. de tr. presencial. 1. Act. de gr. completo: al menos el 50 % se dedicará a exposición de contenidos mediante presentación o explicación por el profesor, y a aplicaciones prácticas en el aula dirigidas por el prof. El resto se dedicará a seminarios (con la instrucción para las contribuciones orales y/o escritas del alumno) y a la presentación de tr. de grupo. A esta presentación de los tr. de grupo se dedicará al menos el 60% de este resto. La prueba final de evaluación requerirá un mínimo de 2 h. y un máximo de 4 h. 2. Act. g. reducido: act. en sesiones supervisadas donde los estudiantes trabajan en tareas individuales recibiendo asistencia y guía. Resolución cuestiones prácticas y aplicadas a la formación básica, nuclear, específica. Se reservan al menos el 25 % a act. de laboratorio y tutoría.</p>		
<p>II. ACTIVIDADES DEL TRABAJO AUTÓNOMO (60% de ECTS = 540 horas) Estudio de contenidos relacionados con las actividades de grupo completo y de grupo reducido, incluyendo la preparación de exámenes. Lecturas complementarias para la adquisición de las competencias de este módulo. Corresponderá a un máximo de 65 % de las horas dedicadas al trabajo autónomo. Preparación de seminarios, lecturas, investigación, trabajos, memorias para exponer o entregar en clase. Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias relacionadas con el módulo. Corresponderá a un 5 %. Se entenderá por ¿Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias¿ las actividades no programadas, como asistencia a congresos, seminarios o jornadas, o participación excepcional en determinados eventos y trabajos.</p>	540	60
<p>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</p>		
<p>No existen datos</p>		
<p>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</p>		
<p>SISTEMA DE EVALUACIÓN</p>	<p>PONDERACIÓN MÍNIMA</p>	<p>PONDERACIÓN MÁXIMA</p>
<p>El sist. de evaluación medirá el proceso y resultados del aprendizaje de la competencia de esta materia. 1. Ev. continua o formativa (40% y 50% de la calific.): pr. de eval. progresiva de competencias, de autoeval. y de corrección autom., Trab. individuales y colectivos. 2. Pr. final (60% y 50% calific.): será una pr. presencial de 2 hs. de duración (mínimo) y 4 (máximo). Sist. de calificac.: art. 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de sept., los resultados de aprendizaje se calificarán en función de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su</p>	0.0	0.0

<p>calific. cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) , 5,0-6,9: Aprobado (AP), 7,0-8,9: Notable (NT), 9,0-10: Sobresal. (SB). La "M. de Honor" podrá ser otorgada a alumnos con una calific. igual o superior a 9.0. Criterios de eval.: se indicarán en cada asignatura. Todo ello, sin perjuicio de que pudiera existir una normativa gral. sobre eval. aprobada por el Cjo. de Gobierno de la UMA o instancia superior</p>		
NIVEL 2: Materia: Lingüística		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Artes y Humanidades	Lingüística
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Asignatura: Lingüística		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS

No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los resultados de aprendizaje se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) 5,0-6.9: Aprobado (AP) 7.0-8.9: Notable (NT) 9.0-10: Sobresaliente (SB) La mención de "matrícula de Honor" podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Lingüística		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G1 - Diseño y gestión de proyectos		
G2 - Resolución de problemas		
G3 - Toma de decisiones		
G4 - Trabajo en equipo		
G5 - Habilidad para trabajar de forma autónoma		
G6 - Planificación y gestión del tiempo		
G7 - Preocupación por la calidad		
G8 - Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conocimiento de la gramática del español.		
CE2 - Dominio instrumental (oral y escrito) de la lengua española.		
CE3 - Conocimiento de la literatura en lengua española.		
CE4 - Conocimiento directo de obras literarias mediante la lectura de las mismas.		
CE5 - Conocimiento de la evolución histórica interna y externa del español.		
CE6 - Dominio instrumental de crítica textual y de edición de textos.		
CE7 - Conocimiento de técnicas y métodos de análisis literario.		
CE8 - Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas aplicadas a la literatura española.		
CE9 - Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis lingüístico.		
CE10 - Conocimiento de la variación lingüística de la lengua española.		
CE11 - Conocimiento instrumental de un idioma moderno distinto del español.		
CE12 - Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la lingüística.		
CE13 - Conocimiento de herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas.		
CE14 - Conocimiento de la historia y cultura de los países de habla española.		
CE15 - Conocimiento de la lengua latina y su cultura.		
CE16 - Conocimiento de las tendencias relevantes de las literaturas europeas.		
CE17 - Capacidad para comunicar y transmitir conocimientos e ideas.		
CE18 - Capacidad para localizar, manejar, evaluar críticamente y sintetizar información bibliográficas.		
CE19 - Capacidad para elaborar textos de diferentes tipos.		
CE20 - Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis.		

CE21 - Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos.		
CE22 - Capacidad para aplicar herramientas, programas y aplicaciones informáticas al ámbito de trabajo específico.		
CE23 - Capacidad para elaborar recensiones.		
CE24 - Capacidad para evaluar críticamente el estilo de un texto y para formular propuestas alternativas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
<p>ACTIVIDADES DE TRABAJO PRESENCIAL (40 % ECTS=360 horas). Las act. de grupo completo serán el 70 % (252 h.) de act. de tr. presencial. Las act. de g. reducido serán el 30 % (108 h.) de las act. de tr. presencial. 1. Act. de gr. completo: al menos el 50 % se dedicará a exposición de contenidos mediante presentación o explicación por el profesor, y a aplicaciones prácticas en el aula dirigidas por el prof. El resto se dedicará a seminarios (con la instrucción para las contribuciones orales y/o escritas del alumno) y a la presentación de tr. de grupo. A esta presentación de los tr. de grupo se dedicará al menos el 60% de este resto. La prueba final de evaluación requerirá un mínimo de 2 h. y un máximo de 4 h. 2. Act. g. reducido: act. en sesiones supervisadas donde los estudiantes trabajan en tareas individuales recibiendo asistencia y guía. Resolución cuestiones prácticas y aplicadas a la formación básica, nuclear, específica. Se reservan al menos el 25 % a act. de laboratorio y tutoría.</p>	360	40
<p>II. ACTIVIDADES DEL TRABAJO AUTÓNOMO (60% de ECTS = 540 horas) Estudio de contenidos relacionados con las actividades de grupo completo y de grupo reducido, incluyendo la preparación de exámenes. Lecturas complementarias para la adquisición de las competencias de este módulo. Corresponderá a un máximo de 65 % de las horas dedicadas al trabajo autónomo. Preparación de seminarios, lecturas, investigación, trabajos, memorias para exponer o entregar en clase. Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias relacionadas con el módulo. Corresponderá a un 5 %. Se entenderá por ¿Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias¿ las actividades no programadas, como asistencia a congresos, seminarios o jornadas, o participación excepcional en determinados eventos y trabajos.</p>	540	60
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA

<p>El sist. de evaluación medirá el proceso y resultados del aprendizaje de la competencia de esta materia. 1. Ev. continua o formativa (40% y 50% de la calific.): pr. de eval. progresiva de competencias, de autoeval. y de corrección autom., Trab. individuales y colectivos. 2. Pr. final (60% y 50% calific.): será una pr. presencial de 2 hs. de duración (mínimo) y 4 (máximo). Sist. de calificac.: art. 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de sept., los resultados de aprendizaje se calificarán en función de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su calific. cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) , 5,0-6,9: Aprobado (AP), 7,0-8,9: Notable (NT), 9,0-10: Sobresal. (SB). La "M. de Honor" podrá ser otorgada a alumnos con una calific. igual o superior a 9,0. Criterios de eval.: se indicarán en cada asignatura. Todo ello, sin perjuicio de que pudiera existir una normativa gral. sobre eval. aprobada por el Cjo. de Gobierno de la UMA o instancia superior</p>	<p>0.0</p>	<p>0.0</p>
<p>NIVEL 2: Materia: Idioma moderno</p>		
<p>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</p>		
<p>CARÁCTER</p>	<p>RAMA</p>	<p>MATERIA</p>
<p>Básica</p>	<p>Artes y Humanidades</p>	<p>Idioma Moderno</p>
<p>ECTS NIVEL2</p>	<p>12</p>	
<p>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</p>		
<p>ECTS Semestral 1</p>	<p>ECTS Semestral 2</p>	<p>ECTS Semestral 3</p>
<p>6</p>	<p>6</p>	
<p>ECTS Semestral 4</p>	<p>ECTS Semestral 5</p>	<p>ECTS Semestral 6</p>
<p></p>	<p></p>	<p></p>
<p>ECTS Semestral 7</p>	<p>ECTS Semestral 8</p>	<p>ECTS Semestral 9</p>
<p></p>	<p></p>	<p></p>
<p>ECTS Semestral 10</p>	<p>ECTS Semestral 11</p>	<p>ECTS Semestral 12</p>
<p></p>	<p></p>	<p></p>
<p>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</p>		
<p>CASTELLANO</p>	<p>CATALÁN</p>	<p>EUSKERA</p>
<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>
<p>GALLEGO</p>	<p>VALENCIANO</p>	<p>INGLÉS</p>
<p>No</p>	<p>No</p>	<p>Sí</p>
<p>FRANCÉS</p>	<p>ALEMÁN</p>	<p>PORTUGUÉS</p>
<p>Sí</p>	<p>Sí</p>	<p>No</p>
<p>ITALIANO</p>	<p>OTRAS</p>	
<p>Sí</p>	<p>Sí</p>	
<p>NIVEL 3: Asignatura: Idioma Moderno I</p>		
<p>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</p>		
<p>CARÁCTER</p>	<p>ECTS ASIGNATURA</p>	<p>DESPLIEGUE TEMPORAL</p>
<p>Básica</p>	<p>6</p>	<p>Semestral</p>
<p>DESPLIEGUE TEMPORAL</p>		
<p>ECTS Semestral 1</p>	<p>ECTS Semestral 2</p>	<p>ECTS Semestral 3</p>
<p>6</p>	<p></p>	<p></p>

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	Sí	No
ITALIANO	OTRAS	
Sí	Sí	
NIVEL 3: Asignatura: Idioma Moderno II		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	Sí	No
ITALIANO	OTRAS	
Sí	Sí	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los resultados de aprendizaje se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) 5,0-6,9: Aprobado (AP) 7.0-8.9: Notable (NT) 9.0-10: Sobresaliente (SB) La mención de "matrícula de Honor" podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Idioma Moderno.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
El "Idioma moderno" responderá a la oferta de la Universidad de Málaga.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G1 - Diseño y gestión de proyectos		

G2 - Resolución de problemas		
G4 - Trabajo en equipo		
G5 - Habilidad para trabajar de forma autónoma		
G6 - Planificación y gestión del tiempo		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE11 - Conocimiento instrumental de un idioma moderno distinto del español.		
CE17 - Capacidad para comunicar y transmitir conocimientos e ideas.		
CE18 - Capacidad para localizar, manejar, evaluar críticamente y sintetizar información bibliográficas.		
CE19 - Capacidad para elaborar textos de diferentes tipos.		
CE20 - Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis.		
CE21 - Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos.		
CE22 - Capacidad para aplicar herramientas, programas y aplicaciones informáticas al ámbito de trabajo específico.		
CE23 - Capacidad para elaborar recensiones.		
CE24 - Capacidad para evaluar críticamente el estilo de un texto y para formular propuestas alternativas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
ACTIVIDADES DE TRABAJO PRESENCIAL (40 % ECTS=360 horas). Las act. de grupo completo serán el 70 % (252 h.) de act. de tr. presencial. Las act. de g. reducido serán el 30 % (108 h.) de las act. de tr. presencial. 1. Act. de gr. completo: al menos el 50 % se dedicará a exposición de contenidos mediante presentación o explicación por el profesor, y a aplicaciones prácticas en el aula dirigidas por el prof. El resto se dedicará a seminarios (con la instrucción para las contribuciones orales y/o escritas del alumno) y a la presentación de tr. de grupo. A esta presentación de los tr. de grupo se dedicará al menos el 60% de este resto. La prueba final de evaluación requerirá un mínimo de 2 h. y un máximo de 4 h. 2. Act. g. reducido: act. en sesiones supervisadas donde los estudiantes trabajan en tareas individuales recibiendo asistencia y guía. Resolución cuestiones prácticas y aplicadas a la formación básica, nuclear, específica. Se reservan al menos el 25 % a act. de laboratorio y tutoría.	360	40
II. ACTIVIDADES DEL TRABAJO AUTÓNOMO (60% de ECTS = 540 horas) Estudio de contenidos relacionados con las actividades de grupo completo y de grupo reducido, incluyendo la preparación de exámenes. Lecturas complementarias para la adquisición de las competencias de este módulo. Corresponderá a un máximo de 65 % de las horas dedicadas al trabajo autónomo. Preparación de seminarios,	540	60

lecturas, investigación, trabajos, memorias para exponer o entregar en clase. Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias relacionadas con el módulo. Corresponderá a un 5 %. Se entenderá por ¿Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias¿ las actividades no programadas, como asistencia a congresos, seminarios o jornadas, o participación excepcional en determinados eventos y trabajos.		
--	--	--

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
El sist. de evaluación medirá el proceso y resultados del aprendizaje de la competencia de esta materia. 1. Ev. continua o formativa (40% y 50% de la calific.): pr. de eval. progresiva de competencias, de autoeval. y de corrección autom., Trab. individuales y colectivos. 2. Pr. final (60% y 50% calific.): será una pr. presencial de 2 hs. de duración (mínimo) y 4 (máximo). Sist. de calificac.: art. 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de sept., los resultados de aprendizaje se calificarán en función de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su calific. cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) , 5,0-6,9: Aprobado (AP), 7,0-8,9: Notable (NT), 9,0-10: Sobresal. (SB). La "M. de Honor" podrá ser otorgada a alumnos con una calific. igual o superior a 9,0. Criterios de eval.: se indicarán en cada asignatura. Todo ello, sin perjuicio de que pudiera existir una normativa gral. sobre eval. aprobada por el Cjo. de Gobierno de la UMA o instancia superior	0,0	0,0

NIVEL 2: Materia: Lengua clásica

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	RAMA	MATERIA
----------	------	---------

Básica	Artes y Humanidades	Lengua Clásica
--------	---------------------	----------------

ECTS NIVEL2	6	
--------------------	---	--

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
------------------	------------------	------------------

6		
---	--	--

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
------------------	------------------	------------------

ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
------------------	------------------	------------------

ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
-------------------	-------------------	-------------------

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
------------	---------	---------

Sí	No	No
----	----	----

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
---------	------------	--------

--	--	--

No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Asignatura: Latín para Hispanistas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los resultados de aprendizaje se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) 5,0-6,9: Aprobado (AP) 7,0-8,9: Notable (NT) 9,0-10: Sobresaliente (SB) La mención de "matrícula de Honor" podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Lengua clásica.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
- "Lengua clásica" se entenderá como "Lengua latina".		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G2 - Resolución de problemas		
G3 - Toma de decisiones		
G4 - Trabajo en equipo		
G5 - Habilidad para trabajar de forma autónoma		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conocimiento de la gramática del español.		
CE2 - Dominio instrumental (oral y escrito) de la lengua española.		
CE15 - Conocimiento de la lengua latina y su cultura.		

CE17 - Capacidad para comunicar y transmitir conocimientos e ideas.		
CE19 - Capacidad para elaborar textos de diferentes tipos.		
CE21 - Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos.		
CE27 - Capacidad para interrelacionar los distintos aspectos de la filología.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
<p>ACTIVIDADES DE TRABAJO PRESENCIAL (40 % ECTS=360 horas). Las act. de grupo completo serán el 70 % (252 h.) de act. de tr. presencial. Las act. de g. reducido serán el 30 % (108 h.) de las act. de tr. presencial. 1. Act. de gr. completo: al menos el 50 % se dedicará a exposición de contenidos mediante presentación o explicación por el profesor, y a aplicaciones prácticas en el aula dirigidas por el prof. El resto se dedicará a seminarios (con la instrucción para las contribuciones orales y/o escritas del alumno) y a la presentación de tr. de grupo. A esta presentación de los tr. de grupo se dedicará al menos el 60% de este resto. La prueba final de evaluación requerirá un mínimo de 2 h. y un máximo de 4 h. 2. Act. g. reducido: act. en sesiones supervisadas donde los estudiantes trabajan en tareas individuales recibiendo asistencia y guía. Resolución cuestiones prácticas y aplicadas a la formación básica, nuclear, específica. Se reservan al menos el 25 % a act. de laboratorio y tutoría.</p>	360	40
<p>II. ACTIVIDADES DEL TRABAJO AUTÓNOMO (60% de ECTS = 540 horas) Estudio de contenidos relacionados con las actividades de grupo completo y de grupo reducido, incluyendo la preparación de exámenes. Lecturas complementarias para la adquisición de las competencias de este módulo. Corresponderá a un máximo de 65 % de las horas dedicadas al trabajo autónomo. Preparación de seminarios, lecturas, investigación, trabajos, memorias para exponer o entregar en clase. Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias relacionadas con el módulo. Corresponderá a un 5 %. Se entenderá por ¿Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias¿ las actividades no programadas, como asistencia a congresos, seminarios o jornadas, o participación excepcional en determinados eventos y trabajos.</p>	540	60
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA

El sist. de evaluación medirá el proceso y resultados del aprendizaje de la competencia de esta materia. 1. Ev. continua o formativa (40% y 50% de la calific.): pr. de eval. progresiva de competencias, de autoeval. y de corrección autom., Trab. individuales y colectivos. 2. Pr. final (60% y 50% calific.): será una pr. presencial de 2 hs. de duración (mínimo) y 4 (máximo). Sist. de calificación.: art. 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de sept., los resultados de aprendizaje se calificarán en función de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su calificación cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) , 5,0-6,9: Aprobado (AP), 7,0-8,9: Notable (NT), 9,0-10: Sobresal. (SB). La "M. de Honor" podrá ser otorgada a alumnos con una calificación igual o superior a 9,0. Criterios de evaluación.: se indicarán en cada asignatura. Todo ello, sin perjuicio de que pudiera existir una normativa general sobre evaluación aprobada por el Cjo. de Gobierno de la UMA o instancia superior	0.0	0.0
5.5 NIVEL 1: Módulo: Materias básicas II		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Materia: Lengua		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Artes y Humanidades	Lengua
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Asignatura: Lengua Española: Expresión Oral y Escrita		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los resultados de aprendizaje se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) 5,0-6,9: Aprobado (AP) 7.0-8.9: Notable (NT) 9.0-10: Sobresaliente (SB) La mención de "matrícula de Honor" podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Lengua		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
"Lengua" se entenderá como "Lengua española".		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G2 - Resolución de problemas		
G4 - Trabajo en equipo		
G5 - Habilidad para trabajar de forma autónoma		
G7 - Preocupación por la calidad		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conocimiento de la gramática del español.		
CE5 - Conocimiento de la evolución histórica interna y externa del español.		
CE6 - Dominio instrumental de crítica textual y de edición de textos.		
CE9 - Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis lingüístico.		
CE10 - Conocimiento de la variación lingüística de la lengua española.		
CE12 - Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la lingüística.		
CE13 - Conocimiento de herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas.		
CE17 - Capacidad para comunicar y transmitir conocimientos e ideas.		
CE18 - Capacidad para localizar, manejar, evaluar críticamente y sintetizar información bibliográficas.		
CE19 - Capacidad para elaborar textos de diferentes tipos.		
CE20 - Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis.		

CE21 - Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos.		
CE22 - Capacidad para aplicar herramientas, programas y aplicaciones informáticas al ámbito de trabajo específico.		
CE23 - Capacidad para elaborar recensiones.		
CE24 - Capacidad para evaluar críticamente el estilo de un texto y para formular propuestas alternativas.		
CE26 - Capacidad para relacionar el conocimiento filológico con otras áreas y disciplinas.		
CE27 - Capacidad para interrelacionar los distintos aspectos de la filología.		
CE29 - Capacidad para realizar labores de asesoramiento y corrección lingüística.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
ACTIVIDADES DE TRABAJO PRESENCIAL (40 % ECTS=360 horas). Las act. de grupo completo serán el 70 % (252 h.) de act. de tr. presencial. Las act. de g. reducido serán el 30 % (108 h.) de las act. de tr. presencial. 1. Act. de gr. completo: al menos el 50 % se dedicará a exposición de contenidos mediante presentación o explicación por el profesor, y a aplicaciones prácticas en el aula dirigidas por el prof. El resto se dedicará a seminarios (con la instrucción para las contribuciones orales y/o escritas del alumno) y a la presentación de tr. de grupo. A esta presentación de los tr. de grupo se dedicará al menos el 60% de este resto. La prueba final de evaluación requerirá un mínimo de 2 h. y un máximo de 4 h. 2. Act. g. reducido: act. en sesiones supervisadas donde los estudiantes trabajan en tareas individuales recibiendo asistencia y guía. Resolución cuestiones prácticas y aplicadas a la formación básica, nuclear, específica. Se reservan al menos el 25 % a act. de laboratorio y tutoría.	360	40
II. ACTIVIDADES DEL TRABAJO AUTÓNOMO (60% de ECTS = 540 horas) Estudio de contenidos relacionados con las actividades de grupo completo y de grupo reducido, incluyendo la preparación de exámenes. Lecturas complementarias para la adquisición de las competencias de este módulo. Corresponderá a un máximo de 65 % de las horas dedicadas al trabajo autónomo. Preparación de seminarios, lecturas, investigación, trabajos, memorias para exponer o entregar en clase. Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias relacionadas con el módulo. Corresponderá a un 5 %. Se entenderá por ¿Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias¿ las actividades no programadas, como asistencia a congresos, seminarios o jornadas, o participación excepcional en determinados eventos y trabajos.	540	60
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		

No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
El sist. de evaluación medirá el proceso y resultados del aprendizaje de la competencia de esta materia. 1. Ev. continua o formativa (40% y 50% de la calific.): pr. de eval. progresiva de competencias, de autoeval. y de corrección autom., Trab. individuales y colectivos. 2. Pr. final (60% y 50% calific.): será una pr. presencial de 2 hs. de duración (mínimo) y 4 (máximo). Sist. de calificac.: art. 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de sept., los resultados de aprendizaje se calificarán en función de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su calific. cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) , 5,0-6,9: Aprobado (AP), 7,0-8,9: Notable (NT), 9,0-10: Sobresal. (SB). La "M. de Honor" podrá ser otorgada a alumnos con una calific. igual o superior a 9,0. Criterios de eval.: se indicarán en cada asignatura. Todo ello, sin perjuicio de que pudiera existir una normativa gral. sobre eval. aprobada por el Cjo. de Gobierno de la UMA o instancia superior	0.0	0.0
NIVEL 2: Materia: Literatura		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Artes y Humanidades	Literatura
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Asignatura: Literatura Española: Obras Maestras		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral

DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los resultados de aprendizaje se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) 5,0-6,9: Aprobado (AP) 7.0-8.9: Notable (NT) 9.0-10: Sobresaliente (SB) La mención de "matrícula de Honor" podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Literatura.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
"Literatura" se entenderá como "Literatura española".		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G1 - Diseño y gestión de proyectos		
G2 - Resolución de problemas		
G3 - Toma de decisiones		
G4 - Trabajo en equipo		
G5 - Habilidad para trabajar de forma autónoma		
G6 - Planificación y gestión del tiempo		
G7 - Preocupación por la calidad		
G8 - Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE4 - Conocimiento directo de obras literarias mediante la lectura de las mismas.		
CE7 - Conocimiento de técnicas y métodos de análisis literario.		
CE18 - Capacidad para localizar, manejar, evaluar críticamente y sintetizar información bibliográficas.		
CE24 - Capacidad para evaluar críticamente el estilo de un texto y para formular propuestas alternativas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
<p>ACTIVIDADES DE TRABAJO PRESENCIAL (40 % ECTS=360 horas). Las act. de grupo completo serán el 70 % (252 h.) de act. de tr. presencial. Las act. de g. reducido serán el 30 % (108 h.) de las act. de tr. presencial. 1. Act. de gr. completo: al menos el 50 % se dedicará a exposición de contenidos mediante presentación o explicación por el profesor, y a aplicaciones prácticas en el aula dirigidas por el prof. El resto se dedicará a seminarios (con la instrucción para las contribuciones orales y/o escritas del alumno) y a la presentación de tr. de grupo. A esta presentación de los tr. de grupo se dedicará al menos el 60% de este resto. La prueba final de evaluación requerirá un mínimo de 2 h. y un máximo de 4 h. 2. Act. g. reducido: act. en sesiones supervisadas donde los estudiantes trabajan en tareas individuales recibiendo asistencia y guía. Resolución cuestiones prácticas y aplicadas a la formación básica, nuclear, específica. Se reservan al menos el 25 % a act. de laboratorio y tutoría.</p>	360	40
<p>II. ACTIVIDADES DEL TRABAJO AUTÓNOMO (60% de ECTS = 540 horas) Estudio de contenidos relacionados con las actividades de grupo completo y de grupo reducido, incluyendo la preparación de exámenes. Lecturas complementarias para la adquisición de las competencias de este módulo. Corresponderá a un máximo de 65 % de las horas dedicadas al trabajo autónomo. Preparación de seminarios, lecturas, investigación, trabajos, memorias para exponer o entregar en clase. Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias relacionadas con el módulo. Corresponderá a un 5 %. Se entenderá por ¿Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias¿ las actividades no programadas, como asistencia a congresos, seminarios o jornadas, o participación excepcional en determinados eventos y trabajos.</p>	540	60
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
<p>El sist. de evaluación medirá el proceso y resultados del aprendizaje de la competencia de esta materia. 1. Ev. continua o formativa (40% y 50% de la calific.): pr. de eval. progresiva de competencias, de autoeval. y de corrección autom., Trab. individuales y colectivos. 2. Pr. final (60% y 50% calific.): será</p>	0.0	0.0

<p>una pr. presencial de 2 hs. de duración (mínimo) y 4 (máximo). Sist. de calificac.: art. 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de sept., los resultados de aprendizaje se calificarán en función de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su calific. cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) , 5,0-6,9: Aprobado (AP), 7,0-8,9: Notable (NT), 9,0-10: Sobresal. (SB). La "M. de Honor" podrá ser otorgada a alumnos con una calific. igual o superior a 9.0. Criterios de eval.: se indicarán en cada asignatura. Todo ello, sin perjuicio de que pudiera existir una normativa gral. sobre eval. aprobada por el Cjo. de Gobierno de la UMA o instancia superior</p>		
---	--	--

NIVEL 2: Materia: Historia

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	RAMA	MATERIA
----------	------	---------

Básica	Artes y Humanidades	Historia
--------	---------------------	----------

ECTS NIVEL2	6	
-------------	---	--

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
------------------	------------------	------------------

6		
---	--	--

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
------------------	------------------	------------------

--	--	--

ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
------------------	------------------	------------------

--	--	--

ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
-------------------	-------------------	-------------------

--	--	--

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
------------	---------	---------

Sí	No	No
----	----	----

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
---------	------------	--------

No	No	No
----	----	----

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
---------	--------	-----------

No	No	No
----	----	----

ITALIANO	OTRAS
----------	-------

No	No
----	----

NIVEL 3: Asignatura: Historia de España

5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3

CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
----------	-----------------	---------------------

Básica	6	Semestral
--------	---	-----------

DESPLIEGUE TEMPORAL

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
------------------	------------------	------------------

6		
---	--	--

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
------------------	------------------	------------------

--	--	--

ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
------------------	------------------	------------------

--	--	--

ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
-------------------	-------------------	-------------------

--	--	--

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
------------	---------	---------

--	--	--

Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los resultados de aprendizaje se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) 5,0-6,9: Aprobado (AP) 7.0-8.9: Notable (NT) 9.0-10: Sobresaliente (SB) La mención de "matrícula de Honor" podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Historia.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
"Historia" se entenderá como "Historia de España".		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G1 - Diseño y gestión de proyectos		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE5 - Conocimiento de la evolución histórica interna y externa del español.		
CE8 - Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas aplicadas a la literatura española.		
CE14 - Conocimiento de la historia y cultura de los países de habla española.		
CE22 - Capacidad para aplicar herramientas, programas y aplicaciones informáticas al ámbito de trabajo específico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
<p>ACTIVIDADES DE TRABAJO PRESENCIAL (40 % ECTS=360 horas). Las act. de grupo completo serán el 70 % (252 h.) de act. de tr. presencial. Las act. de g. reducido serán el 30 % (108 h.) de las act. de tr. presencial. 1. Act. de gr. completo: al menos el 50 % se dedicará a exposición de contenidos mediante presentación o explicación por el profesor, y a aplicaciones prácticas en el aula dirigidas por el prof. El resto se dedicará a seminarios (con la instrucción para las contribuciones orales y/o escritas del alumno) y a la presentación de tr. de grupo. A esta presentación de los tr. de grupo se dedicará al menos el 60% de este resto. La prueba final de evaluación requerirá un mínimo de 2 h. y un máximo de 4 h. 2. Act. g. reducido: act. en sesiones supervisadas donde los estudiantes trabajan en tareas individuales recibiendo asistencia y guía. Resolución cuestiones prácticas y aplicadas a la formación</p>	40	360

básica, nuclear, específica. Se reservan al menos el 25 % a act. de laboratorio y tutoría.		
II. ACTIVIDADES DEL TRABAJO AUTÓNOMO (60% de ECTS = 540 horas) Estudio de contenidos relacionados con las actividades de grupo completo y de grupo reducido, incluyendo la preparación de exámenes. Lecturas complementarias para la adquisición de las competencias de este módulo. Corresponderá a un máximo de 65 % de las horas dedicadas al trabajo autónomo. Preparación de seminarios, lecturas, investigación, trabajos, memorias para exponer o entregar en clase. Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias relacionadas con el módulo. Corresponderá a un 5 %. Se entenderá por ¿Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias¿ las actividades no programadas, como asistencia a congresos, seminarios o jornadas, o participación excepcional en determinados eventos y trabajos.	540	60
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
El sist. de evaluación medirá el proceso y resultados del aprendizaje de la competencia de esta materia. 1. Ev. continua o formativa (40% y 50% de la calific.): pr. de eval. progresiva de competencias, de autoeval. y de corrección autom., Trab. individuales y colectivos. 2. Pr. final (60% y 50% calific.): será una pr. presencial de 2 hs. de duración (mínimo) y 4 (máximo). Sist. de calificac.: art. 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de sept., los resultados de aprendizaje se calificarán en función de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su calific. cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) , 5,0-6,9: Aprobado (AP), 7,0-8,9: Notable (NT), 9,0-10: Sobresal. (SB). La "M. de Honor" podrá ser otorgada a alumnos con una calific. igual o superior a 9.0. Criterios de eval.: se indicarán en cada asignatura. Todo ello, sin perjuicio de que pudiera existir una normativa gral. sobre eval. aprobada por el Cjo. de Gobierno de la UMA o instancia superior	0.0	0.0
NIVEL 2: Materia: Arte		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Artes y Humanidades	Arte
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Asignatura: Historia del Arte Español		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los resultados de aprendizaje se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) 5,0-6,9: Aprobado (AP) 7.0-8.9: Notable (NT) 9.0-10: Sobresaliente (SB) La mención de "matrícula de Honor" podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Arte.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
"Arte" se entenderá como "Arte español".		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G1 - Diseño y gestión de proyectos		
G5 - Habilidad para trabajar de forma autónoma		
G6 - Planificación y gestión del tiempo		
G7 - Preocupación por la calidad		
G8 - Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE14 - Conocimiento de la historia y cultura de los países de habla española.		
CE17 - Capacidad para comunicar y transmitir conocimientos e ideas.		
CE18 - Capacidad para localizar, manejar, evaluar críticamente y sintetizar información bibliográficas.		
CE23 - Capacidad para elaborar recensiones.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
ACTIVIDADES DE TRABAJO PRESENCIAL (40 % ECTS=360 horas). Las act. de grupo completo serán el 70 % (252 h.) de act. de tr. presencial. Las act. de g. reducido serán el 30 % (108 h.) de las act. de tr. presencial. 1. Act. de gr. completo: al menos el 50 % se dedicará a exposición de contenidos mediante presentación o explicación por el profesor, y a aplicaciones prácticas en el aula dirigidas por el prof. El resto se dedicará a seminarios (con la instrucción para las contribuciones orales y/o escritas del alumno) y a la presentación de tr. de grupo. A esta presentación de los tr. de grupo se dedicará al menos el 60% de este resto. La prueba final de evaluación requerirá un mínimo de 2 h. y un máximo de 4 h. 2. Act. g. reducido: act. en sesiones supervisadas donde los estudiantes trabajan en tareas individuales recibiendo asistencia y guía. Resolución cuestiones prácticas y aplicadas a la formación básica, nuclear, específica. Se reservan al menos el 25 % a act. de laboratorio y tutoría.	360	40
II. ACTIVIDADES DEL TRABAJO AUTÓNOMO (60% de ECTS = 540 horas) Estudio de contenidos relacionados con las actividades de grupo completo y de grupo reducido, incluyendo la preparación de exámenes. Lecturas complementarias para la adquisición de las competencias de este módulo. Corresponderá a un máximo de 65 % de las horas dedicadas al trabajo autónomo. Preparación de seminarios, lecturas, investigación, trabajos, memorias para exponer o entregar en clase. Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias relacionadas con el módulo.	540	60

<p>Corresponderá a un 5 %. Se entenderá por ζTutorías no académicas y actividades formativas voluntariasζ las actividades no programadas, como asistencia a congresos, seminarios o jornadas, o participación excepcional en determinados eventos y trabajos.</p>		
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
<p>El sist. de evaluación medirá el proceso y resultados del aprendizaje de la competencia de esta materia. 1. Ev. continua o formativa (40% y 50% de la calific.): pr. de eval. progresiva de competencias, de autoeval. y de corrección autom., Trab. individuales y colectivos. 2. Pr. final (60% y 50% calific.): será una pr. presencial de 2 hs. de duración (mínimo) y 4 (máximo). Sist. de calificac.: art. 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de sept., los resultados de aprendizaje se calificarán en función de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su calific. cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) , 5,0-6,9: Aprobado (AP), 7,0-8,9: Notable (NT), 9,0-10: Sobresal. (SB). La "M. de Honor" podrá ser otorgada a alumnos con una calific. igual o superior a 9.0. Criterios de eval.: se indicarán en cada asignatura. Todo ello, sin perjuicio de que pudiera existir una normativa gral. sobre eval. aprobada por el Cjo. de Gobierno de la UMA o instancia superior</p>	0.0	0.0
5.5 NIVEL 1: Módulo: Lengua Española y Teorías Lingüísticas		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Materia: Lengua Española: Niveles y Componentes de Análisis		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		12
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Asignatura: Fonética y Fonología de la Lengua Española		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Asignatura: Gramática de la Lengua Española I		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Asignatura: Gramática de la Lengua Española II		

5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Asignatura: Semántica y Lexicología del Español		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los resultados de aprendizaje se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) 5,0-6,9: Aprobado (AP) 7.0-8.9: Notable (NT) 9.0-10: Sobresaliente (SB) La mención de "matrícula de Honor" podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		

Descripción científica de los niveles fónico, gramatical y léxico-semántico del español contemporáneo.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G1 - Diseño y gestión de proyectos		
G2 - Resolución de problemas		
G3 - Toma de decisiones		
G4 - Trabajo en equipo		
G5 - Habilidad para trabajar de forma autónoma		
G6 - Planificación y gestión del tiempo		
G7 - Preocupación por la calidad		
G8 - Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conocimiento de la gramática del español.		
CE2 - Dominio instrumental (oral y escrito) de la lengua española.		
CE9 - Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis lingüístico.		
CE17 - Capacidad para comunicar y transmitir conocimientos e ideas.		
CE18 - Capacidad para localizar, manejar, evaluar críticamente y sintetizar información bibliográficas.		
CE19 - Capacidad para elaborar textos de diferentes tipos.		
CE21 - Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos.		
CE25 - Capacidad para identificar problemas y temas de investigación y evaluar su relevancia.		
CE28 - Capacidad de análisis y síntesis de documentación compleja.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
ACTIVIDADES DE TRABAJO PRESENCIAL (40 % ECTS=360 horas). Las act. de grupo completo serán el 70 % (252 h.) de act. de tr. presencial. Las act. de g. reducido serán el 30 % (108 h.) de las act. de tr. presencial. 1. Act. de gr. completo: al menos el 50 % se dedicará a exposición de contenidos mediante presentación o explicación por el profesor, y a aplicaciones prácticas en el aula dirigidas por el prof. El resto se dedicará a seminarios (con la instrucción para las contribuciones orales y/o escritas del alumno) y a la presentación de tr. de grupo. A esta presentación de los tr. de grupo se dedicará al menos el 60% de este resto. La prueba final de evaluación requerirá un mínimo de 2 h. y un máximo de 4 h. 2. Act. g. reducido: act. en sesiones supervisadas donde los estudiantes trabajan en tareas individuales recibiendo asistencia y guía. Resolución cuestiones prácticas y aplicadas a la formación	360	40

básica, nuclear, específica. Se reservan al menos el 25 % a act. de laboratorio y tutoría.		
II. ACTIVIDADES DEL TRABAJO AUTÓNOMO (60% de ECTS = 540 horas) Estudio de contenidos relacionados con las actividades de grupo completo y de grupo reducido, incluyendo la preparación de exámenes. Lecturas complementarias para la adquisición de las competencias de este módulo. Corresponderá a un máximo de 65 % de las horas dedicadas al trabajo autónomo. Preparación de seminarios, lecturas, investigación, trabajos, memorias para exponer o entregar en clase. Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias relacionadas con el módulo. Corresponderá a un 5 %. Se entenderá por ¿Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias¿ las actividades no programadas, como asistencia a congresos, seminarios o jornadas, o participación excepcional en determinados eventos y trabajos.	540	60
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
El sist. de evaluación medirá el proceso y resultados del aprendizaje de la competencia de esta materia. 1. Ev. continua o formativa (40% y 50% de la calific.): pr. de eval. progresiva de competencias, de autoeval. y de corrección autom., Trab. individuales y colectivos. 2. Pr. final (60% y 50% calific.): será una pr. presencial de 2 hs. de duración (mínimo) y 4 (máximo). Sist. de calificac.: art. 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de sept., los resultados de aprendizaje se calificarán en función de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su calific. cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) , 5,0-6,9: Aprobado (AP), 7,0-8,9: Notable (NT), 9,0-10: Sobresal. (SB). La "M. de Honor" podrá ser otorgada a alumnos con una calific. igual o superior a 9.0. Criterios de eval.: se indicarán en cada asignatura. Todo ello, sin perjuicio de que pudiera existir una normativa gral. sobre eval. aprobada por el Cjo. de Gobierno de la UMA o instancia superior	0.0	0.0
NIVEL 2: Materia: Lengua Española: Historia y Variación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3

		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Asignatura: Historia de la Lengua Española		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Asignatura: Fonética y Morfología Históricas de la Lengua Española		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Asignatura: Las Hablas Andaluzas y el Español de América		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los resultados de aprendizaje se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) 5,0-6,9: Aprobado (AP) 7.0-8.9: Notable (NT) 9.0-10: Sobresaliente (SB) La mención de "matrícula de Honor" podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Estudio de la lengua española y de su variación.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G2 - Resolución de problemas		
G4 - Trabajo en equipo		
G5 - Habilidad para trabajar de forma autónoma		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		

CE1 - Conocimiento de la gramática del español.		
CE2 - Dominio instrumental (oral y escrito) de la lengua española.		
CE5 - Conocimiento de la evolución histórica interna y externa del español.		
CE9 - Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis lingüístico.		
CE10 - Conocimiento de la variación lingüística de la lengua española.		
CE14 - Conocimiento de la historia y cultura de los países de habla española.		
CE15 - Conocimiento de la lengua latina y su cultura.		
CE17 - Capacidad para comunicar y transmitir conocimientos e ideas.		
CE21 - Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
ACTIVIDADES DE TRABAJO PRESENCIAL (40 % ECTS=360 horas). Las act. de grupo completo serán el 70 % (252 h.) de act. de tr. presencial. Las act. de g. reducido serán el 30 % (108 h.) de las act. de tr. presencial. 1. Act. de gr. completo: al menos el 50 % se dedicará a exposición de contenidos mediante presentación o explicación por el profesor, y a aplicaciones prácticas en el aula dirigidas por el prof. El resto se dedicará a seminarios (con la instrucción para las contribuciones orales y/o escritas del alumno) y a la presentación de tr. de grupo. A esta presentación de los tr. de grupo se dedicará al menos el 60% de este resto. La prueba final de evaluación requerirá un mínimo de 2 h. y un máximo de 4 h. 2. Act. g. reducido: act. en sesiones supervisadas donde los estudiantes trabajan en tareas individuales recibiendo asistencia y guía. Resolución cuestiones prácticas y aplicadas a la formación básica, nuclear, específica. Se reservan al menos el 25 % a act. de laboratorio y tutoría.	360	40
II. ACTIVIDADES DEL TRABAJO AUTÓNOMO (60% de ECTS = 540 horas) Estudio de contenidos relacionados con las actividades de grupo completo y de grupo reducido, incluyendo la preparación de exámenes. Lecturas complementarias para la adquisición de las competencias de este módulo. Corresponderá a un máximo de 65 % de las horas dedicadas al trabajo autónomo. Preparación de seminarios, lecturas, investigación, trabajos, memorias para exponer o entregar en clase. Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias relacionadas con el módulo. Corresponderá a un 5 %. Se entenderá por ¿Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias¿ las actividades no programadas, como asistencia a congresos, seminarios o jornadas, o participación	540	60

excepcional en determinados eventos y trabajos.		
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
El sist. de evaluación medirá el proceso y resultados del aprendizaje de la competencia de esta materia. 1. Ev. continua o formativa (40% y 50% de la calific.): pr. de eval. progresiva de competencias, de autoeval. y de corrección autom., Trab. individuales y colectivos. 2. Pr. final (60% y 50% calific.): será una pr. presencial de 2 hs. de duración (mínimo) y 4 (máximo). Sist. de calificac.: art. 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de sept., los resultados de aprendizaje se calificarán en función de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su calific. cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) , 5,0-6,9: Aprobado (AP), 7,0-8,9: Notable (NT), 9,0-10: Sobresal. (SB). La "M. de Honor" podrá ser otorgada a alumnos con una calific. igual o superior a 9,0. Criterios de eval.: se indicarán en cada asignatura. Todo ello, sin perjuicio de que pudiera existir una normativa gral. sobre eval. aprobada por el Cjo. de Gobierno de la UMA o instancia superior	0.0	0.0
NIVEL 2: Materia: Aplicaciones de la Teoría Lingüística al Estudio del Español		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Asignatura: Teoría Lingüística: Métodos y Herramientas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		

CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los resultados de aprendizaje se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) 5,0-6,9: Aprobado (AP) 7,0-8,9: Notable (NT) 9,0-10: Sobresaliente (SB) La mención de "matrícula de Honor" podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Métodos e instrumentos de la lingüística		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G1 - Diseño y gestión de proyectos		
G2 - Resolución de problemas		
G3 - Toma de decisiones		
G4 - Trabajo en equipo		
G5 - Habilidad para trabajar de forma autónoma		
G6 - Planificación y gestión del tiempo		
G7 - Preocupación por la calidad		
G8 - Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conocimiento de la gramática del español.		
CE2 - Dominio instrumental (oral y escrito) de la lengua española.		
CE3 - Conocimiento de la literatura en lengua española.		
CE4 - Conocimiento directo de obras literarias mediante la lectura de las mismas.		
CE5 - Conocimiento de la evolución histórica interna y externa del español.		

CE6 - Dominio instrumental de crítica textual y de edición de textos.
CE7 - Conocimiento de técnicas y métodos de análisis literario.
CE8 - Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas aplicadas a la literatura española.
CE9 - Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis lingüístico.
CE10 - Conocimiento de la variación lingüística de la lengua española.
CE11 - Conocimiento instrumental de un idioma moderno distinto del español.
CE12 - Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la lingüística.
CE13 - Conocimiento de herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas.
CE14 - Conocimiento de la historia y cultura de los países de habla española.
CE15 - Conocimiento de la lengua latina y su cultura.
CE16 - Conocimiento de las tendencias relevantes de las literaturas europeas.
CE17 - Capacidad para comunicar y transmitir conocimientos e ideas.
CE18 - Capacidad para localizar, manejar, evaluar críticamente y sintetizar información bibliográficas.
CE19 - Capacidad para elaborar textos de diferentes tipos.
CE20 - Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis.
CE21 - Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos.
CE22 - Capacidad para aplicar herramientas, programas y aplicaciones informáticas al ámbito de trabajo específico.
CE23 - Capacidad para elaborar reseñas.
CE24 - Capacidad para evaluar críticamente el estilo de un texto y para formular propuestas alternativas.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
ACTIVIDADES DE TRABAJO PRESENCIAL (40 % ECTS=360 horas). Las act. de grupo completo serán el 70 % (252 h.) de act. de tr. presencial. Las act. de g. reducido serán el 30 % (108 h.) de las act. de tr. presencial. 1. Act. de gr. completo: al menos el 50 % se dedicará a exposición de contenidos mediante presentación o explicación por el profesor, y a aplicaciones prácticas en el aula dirigidas por el prof. El resto se dedicará a seminarios (con la instrucción para las contribuciones orales y/o escritas del alumno) y a la presentación de tr. de grupo. A esta presentación de los tr. de grupo se dedicará al menos el 60% de este resto. La prueba final de evaluación requerirá un mínimo de 2 h. y un máximo de 4 h. 2. Act. g. reducido: act. en sesiones supervisadas donde los estudiantes trabajan en tareas individuales recibiendo asistencia y guía. Resolución cuestiones prácticas y aplicadas a la formación básica, nuclear, específica. Se reservan al menos el 25 % a act. de laboratorio y tutoría.	360	40
II. ACTIVIDADES DEL TRABAJO AUTÓNOMO (60% de ECTS = 540 horas) Estudio de contenidos relacionados con las actividades de grupo completo y de grupo reducido, incluyendo la preparación de exámenes. Lecturas complementarias	540	60

para la adquisición de las competencias de este módulo. Corresponderá a un máximo de 65 % de las horas dedicadas al trabajo autónomo. Preparación de seminarios, lecturas, investigación, trabajos, memorias para exponer o entregar en clase. Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias relacionadas con el módulo. Corresponderá a un 5 %. Se entenderá por ¿Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias¿ las actividades no programadas, como asistencia a congresos, seminarios o jornadas, o participación excepcional en determinados eventos y trabajos.		
---	--	--

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES
No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
El sist. de evaluación medirá el proceso y resultados del aprendizaje de la competencia de esta materia. 1. Ev. continua o formativa (40% y 50% de la calific.): pr. de eval. progresiva de competencias, de autoeval. y de corrección autom., Trab. individuales y colectivos. 2. Pr. final (60% y 50% calific.): será una pr. presencial de 2 hs. de duración (mínimo) y 4 (máximo). Sist. de calificac.: art. 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de sept., los resultados de aprendizaje se calificarán en función de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su calific. cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) , 5,0-6,9: Aprobado (AP), 7,0-8,9: Notable (NT), 9,0-10: Sobresal. (SB). La "M. de Honor" podrá ser otorgada a alumnos con una calific. igual o superior a 9.0. Criterios de eval.: se indicarán en cada asignatura. Todo ello, sin perjuicio de que pudiera existir una normativa gral. sobre eval. aprobada por el Cjo. de Gobierno de la UMA o instancia superior	0.0	0.0

5.5 NIVEL 1: Módulo: Literatura española y Teoría literaria

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

NIVEL 2: Materia: Historia de la Literatura Española

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		12
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9

ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Asignatura: Literatura Española Medieval y Renacentista		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Asignatura: Literatura Española del Siglo de Oro		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS

No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Asignatura: Literatura Española de los Siglos XVIII, XIX y XX		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los resultados de aprendizaje se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) 5,0-6,9: Aprobado (AP) 7.0-8.9: Notable (NT) 9.0-10: Sobresaliente (SB) La mención de "matrícula de Honor" podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Estudio histórico de la literatura española: las épocas, los movimientos, los autores y las obras.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G1 - Diseño y gestión de proyectos		
G2 - Resolución de problemas		
G3 - Toma de decisiones		
G4 - Trabajo en equipo		
G5 - Habilidad para trabajar de forma autónoma		
G6 - Planificación y gestión del tiempo		
G7 - Preocupación por la calidad		
G8 - Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		

No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE2 - Dominio instrumental (oral y escrito) de la lengua española.		
CE3 - Conocimiento de la literatura en lengua española.		
CE4 - Conocimiento directo de obras literarias mediante la lectura de las mismas.		
CE7 - Conocimiento de técnicas y métodos de análisis literario.		
CE17 - Capacidad para comunicar y transmitir conocimientos e ideas.		
CE18 - Capacidad para localizar, manejar, evaluar críticamente y sintetizar información bibliográficas.		
CE20 - Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis.		
CE24 - Capacidad para evaluar críticamente el estilo de un texto y para formular propuestas alternativas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
<p>ACTIVIDADES DE TRABAJO PRESENCIAL (40 % ECTS=360 horas). Las act. de grupo completo serán el 70 % (252 h.) de act. de tr. presencial. Las act. de g. reducido serán el 30 % (108 h.) de las act. de tr. presencial. 1. Act. de gr. completo: al menos el 50 % se dedicará a exposición de contenidos mediante presentación o explicación por el profesor, y a aplicaciones prácticas en el aula dirigidas por el prof. El resto se dedicará a seminarios (con la instrucción para las contribuciones orales y/o escritas del alumno) y a la presentación de tr. de grupo. A esta presentación de los tr. de grupo se dedicará al menos el 60% de este resto. La prueba final de evaluación requerirá un mínimo de 2 h. y un máximo de 4 h. 2. Act. g. reducido: act. en sesiones supervisadas donde los estudiantes trabajan en tareas individuales recibiendo asistencia y guía. Resolución cuestiones prácticas y aplicadas a la formación básica, nuclear, específica. Se reservan al menos el 25 % a act. de laboratorio y tutoría.</p>	360	40
<p>II. ACTIVIDADES DEL TRABAJO AUTÓNOMO (60% de ECTS = 540 horas) Estudio de contenidos relacionados con las actividades de grupo completo y de grupo reducido, incluyendo la preparación de exámenes. Lecturas complementarias para la adquisición de las competencias de este módulo. Corresponderá a un máximo de 65 % de las horas dedicadas al trabajo autónomo. Preparación de seminarios, lecturas, investigación, trabajos, memorias para exponer o entregar en clase. Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias relacionadas con el módulo. Corresponderá a un 5 %. Se entenderá por ¿Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias¿ las actividades no programadas, como asistencia a congresos, seminarios o jornadas, o participación</p>	540	60

excepcional en determinados eventos y trabajos.		
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
El sist. de evaluación medirá el proceso y resultados del aprendizaje de la competencia de esta materia. 1. Ev. continua o formativa (40% y 50% de la calific.): pr. de eval. progresiva de competencias, de autoeval. y de corrección autom., Trab. individuales y colectivos. 2. Pr. final (60% y 50% calific.): será una pr. presencial de 2 hs. de duración (mínimo) y 4 (máximo). Sist. de calificac.: art. 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de sept., los resultados de aprendizaje se calificarán en función de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su calific. cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) , 5,0-6,9: Aprobado (AP), 7,0-8,9: Notable (NT), 9,0-10: Sobresal. (SB). La "M. de Honor" podrá ser otorgada a alumnos con una calific. igual o superior a 9,0. Criterios de eval.: se indicarán en cada asignatura. Todo ello, sin perjuicio de que pudiera existir una normativa gral. sobre eval. aprobada por el Cjo. de Gobierno de la UMA o instancia superior	0.0	0.0
NIVEL 2: Materia: Literatura Española: Géneros Literarios		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	12	6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Asignatura: Literatura Española: Poesía		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		

CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Asignatura: Literatura Española: Novela		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Asignatura: Literatura Española: Teatro		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6

		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los resultados de aprendizaje se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS) 5,0-6,9: Aprobado (AP) 7,0-8,9: Notable (NT) 9,0-10: Sobresaliente (SB) La mención de "matrícula de Honor" podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Estudio de la literatura española enfocado desde la perspectiva de los géneros literarios.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G1 - Diseño y gestión de proyectos		
G2 - Resolución de problemas		
G4 - Trabajo en equipo		
G5 - Habilidad para trabajar de forma autónoma		
G6 - Planificación y gestión del tiempo		
G7 - Preocupación por la calidad		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3 - Conocimiento de la literatura en lengua española.		
CE4 - Conocimiento directo de obras literarias mediante la lectura de las mismas.		
CE7 - Conocimiento de técnicas y métodos de análisis literario.		
CE8 - Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas aplicadas a la literatura española.		
CE17 - Capacidad para comunicar y transmitir conocimientos e ideas.		
CE18 - Capacidad para localizar, manejar, evaluar críticamente y sintetizar información bibliográficas.		
CE24 - Capacidad para evaluar críticamente el estilo de un texto y para formular propuestas alternativas.		
CE25 - Capacidad para identificar problemas y temas de investigación y evaluar su relevancia.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
ACTIVIDADES DE TRABAJO PRESENCIAL (40 % ECTS=360 horas). Las act. de grupo completo serán el 70	360	40

<p>% (252 h.) de act. de tr. presencial. Las act. de g. reducido serán el 30 % (108 h.) de las act. de tr. presencial. 1. Act. de gr. completo: al menos el 50 % se dedicará a exposición de contenidos mediante presentación o explicación por el profesor, y a aplicaciones prácticas en el aula dirigidas por el prof. El resto se dedicará a seminarios (con la instrucción para las contribuciones orales y/o escritas del alumno) y a la presentación de tr. de grupo. A esta presentación de los tr. de grupo se dedicará al menos el 60% de este resto. La prueba final de evaluación requerirá un mínimo de 2 h. y un máximo de 4 h. 2. Act. g. reducido: act. en sesiones supervisadas donde los estudiantes trabajan en tareas individuales recibiendo asistencia y guía. Resolución cuestiones prácticas y aplicadas a la formación básica, nuclear, específica. Se reservan al menos el 25 % a act. de laboratorio y tutoría.</p>		
<p>II. ACTIVIDADES DEL TRABAJO AUTÓNOMO (60% de ECTS = 540 horas) Estudio de contenidos relacionados con las actividades de grupo completo y de grupo reducido, incluyendo la preparación de exámenes. Lecturas complementarias para la adquisición de las competencias de este módulo. Corresponderá a un máximo de 65 % de las horas dedicadas al trabajo autónomo. Preparación de seminarios, lecturas, investigación, trabajos, memorias para exponer o entregar en clase. Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias relacionadas con el módulo. Corresponderá a un 5 %. Se entenderá por ¿Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias¿ las actividades no programadas, como asistencia a congresos, seminarios o jornadas, o participación excepcional en determinados eventos y trabajos.</p>	540	60
<p>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</p>		
<p>No existen datos</p>		
<p>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</p>		
<p>SISTEMA DE EVALUACIÓN</p>	<p>PONDERACIÓN MÍNIMA</p>	<p>PONDERACIÓN MÁXIMA</p>
<p>El sist. de evaluación medirá el proceso y resultados del aprendizaje de la competencia de esta materia. 1. Ev. continua o formativa (40% y 50% de la calific.): pr. de eval. progresiva de competencias, de autoeval. y de corrección autom., Trab. individuales y colectivos. 2. Pr. final (60% y 50% calific.): será una pr. presencial de 2 hs. de duración (mínimo) y 4 (máximo). Sist. de calificac.: art. 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de sept., los resultados de aprendizaje se calificarán en función de 0 a 10, con expresión de</p>	0.0	0.0

un decimal, a la que podrá añadirse su calificación cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) , 5,0-6,9: Aprobado (AP), 7,0-8,9: Notable (NT), 9,0-10: Sobresal. (SB). La "M. de Honor" podrá ser otorgada a alumnos con una calificación igual o superior a 9,0. Criterios de evaluación: se indicarán en cada asignatura. Todo ello, sin perjuicio de que pudiera existir una normativa general sobre evaluación aprobada por el Consejo de Gobierno de la UMA o instancia superior		
---	--	--

NIVEL 2: Materia: Teoría Literaria

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
-----------------	-------------

ECTS NIVEL 2	6
---------------------	---

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
-------------------------	-------------------------	-------------------------

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
-------------------------	-------------------------	-------------------------

	6	
--	---	--

ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
-------------------------	-------------------------	-------------------------

ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
--------------------------	--------------------------	--------------------------

Lenguas en las que se imparte

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
-------------------	----------------	----------------

Sí	No	No
----	----	----

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
----------------	-------------------	---------------

No	No	No
----	----	----

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
----------------	---------------	------------------

No	No	No
----	----	----

ITALIANO	OTRAS
-----------------	--------------

No	No
----	----

NIVEL 3: Asignatura: Teoría de la Literatura Aplicada al Estudio de la Literatura Española

5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3

CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
-----------------	------------------------	----------------------------

Obligatoria	6	Semestral
-------------	---	-----------

DESPLIEGUE TEMPORAL

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
-------------------------	-------------------------	-------------------------

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
-------------------------	-------------------------	-------------------------

	6	
--	---	--

ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
-------------------------	-------------------------	-------------------------

ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
--------------------------	--------------------------	--------------------------

Lenguas en las que se imparte

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
-------------------	----------------	----------------

Sí	No	No
----	----	----

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
----------------	-------------------	---------------

No	No	No
----	----	----

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
----------------	---------------	------------------

--	--	--

No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los resultados de aprendizaje se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) 5,0-6,9: Aprobado (AP) 7.0-8.9: Notable (NT) 9.0-10: Sobresaliente (SB) La mención de "matrícula de Honor" podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Estudio de la Teoría literaria aplicada a la literatura escrita en español.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G7 - Preocupación por la calidad		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE2 - Dominio instrumental (oral y escrito) de la lengua española.		
CE3 - Conocimiento de la literatura en lengua española.		
CE4 - Conocimiento directo de obras literarias mediante la lectura de las mismas.		
CE6 - Dominio instrumental de crítica textual y de edición de textos.		
CE7 - Conocimiento de técnicas y métodos de análisis literario.		
CE8 - Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas aplicadas a la literatura española.		
CE16 - Conocimiento de las tendencias relevantes de las literaturas europeas.		
CE20 - Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
ACTIVIDADES DE TRABAJO PRESENCIAL (40 % ECTS=360 horas). Las act. de grupo completo serán el 70 % (252 h.) de act. de tr. presencial. Las act. de g. reducido serán el 30 % (108 h.) de las act. de tr. presencial. 1. Act. de gr. completo: al menos el 50 % se dedicará a exposición de contenidos mediante presentación o explicación por el profesor, y a aplicaciones prácticas en el aula dirigidas por el prof. El resto se dedicará a seminarios (con la instrucción para las contribuciones orales y/o escritas del alumno) y a la presentación de tr. de grupo. A esta presentación de los tr. de grupo se dedicará al menos el 60% de este resto. La prueba final de evaluación requerirá un mínimo de 2 h. y un máximo de 4 h. 2. Act. g. reducido: act. en sesiones supervisadas donde los estudiantes trabajan en tareas individuales recibiendo asistencia y guía. Resolución cuestiones prácticas y aplicadas a la formación básica, nuclear, específica. Se reservan	360	40

al menos el 25 % a act. de laboratorio y tutoría.		
II. ACTIVIDADES DEL TRABAJO AUTÓNOMO (60% de ECTS = 540 horas) Estudio de contenidos relacionados con las actividades de grupo completo y de grupo reducido, incluyendo la preparación de exámenes. Lecturas complementarias para la adquisición de las competencias de este módulo. Corresponderá a un máximo de 65 % de las horas dedicadas al trabajo autónomo. Preparación de seminarios, lecturas, investigación, trabajos, memorias para exponer o entregar en clase. Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias relacionadas con el módulo. Corresponderá a un 5 %. Se entenderá por ¿Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias¿ las actividades no programadas, como asistencia a congresos, seminarios o jornadas, o participación excepcional en determinados eventos y trabajos.	540	60
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
El sist. de evaluación medirá el proceso y resultados del aprendizaje de la competencia de esta materia. 1. Ev. continua o formativa (40% y 50% de la calific.): pr. de eval. progresiva de competencias, de autoeval. y de corrección autom., Trab. individuales y colectivos. 2. Pr. final (60% y 50% calific.): será una pr. presencial de 2 hs. de duración (mínimo) y 4 (máximo). Sist. de calificac.: art. 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de sept., los resultados de aprendizaje se calificarán en función de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su calific. cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) , 5,0-6,9: Aprobado (AP), 7,0-8,9: Notable (NT), 9,0-10: Sobresal. (SB). La "M. de Honor" podrá ser otorgada a alumnos con una calific. igual o superior a 9.0. Criterios de eval.: se indicarán en cada asignatura. Todo ello, sin perjuicio de que pudiera existir una normativa gral. sobre eval. aprobada por el Cjo. de Gobierno de la UMA o instancia superior	0.0	0.0
NIVEL 2: Materia: Literatura Hispanoamericana		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Asignatura: Literatura Hispanoamericana I		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los resultados de aprendizaje se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS) 5,0-6,9: Aprobado (AP) 7,0-8,9: Notable (NT) 9,0-10: Sobresaliente (SB) La mención de "matrícula de Honor" podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Estudio de las literaturas hispanoamericanas enfocado desde la perspectiva de géneros literarios, las épocas, los movimientos, los autores y las obras.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G5 - Habilidad para trabajar de forma autónoma		

G6 - Planificación y gestión del tiempo		
G8 - Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE4 - Conocimiento directo de obras literarias mediante la lectura de las mismas.		
CE14 - Conocimiento de la historia y cultura de los países de habla española.		
CE17 - Capacidad para comunicar y transmitir conocimientos e ideas.		
CE26 - Capacidad para relacionar el conocimiento filológico con otras áreas y disciplinas.		
CE28 - Capacidad de análisis y síntesis de documentación compleja.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
ACTIVIDADES DE TRABAJO PRESENCIAL (40 % ECTS=360 horas). Las act. de grupo completo serán el 70 % (252 h.) de act. de tr. presencial. Las act. de g. reducido serán el 30 % (108 h.) de las act. de tr. presencial. 1. Act. de gr. completo: al menos el 50 % se dedicará a exposición de contenidos mediante presentación o explicación por el profesor, y a aplicaciones prácticas en el aula dirigidas por el prof. El resto se dedicará a seminarios (con la instrucción para las contribuciones orales y/o escritas del alumno) y a la presentación de tr. de grupo. A esta presentación de los tr. de grupo se dedicará al menos el 60% de este resto. La prueba final de evaluación requerirá un mínimo de 2 h. y un máximo de 4 h. 2. Act. g. reducido: act. en sesiones supervisadas donde los estudiantes trabajan en tareas individuales recibiendo asistencia y guía. Resolución cuestiones prácticas y aplicadas a la formación básica, nuclear, específica. Se reservan al menos el 25 % a act. de laboratorio y tutoría.	360	40
II. ACTIVIDADES DEL TRABAJO AUTÓNOMO (60% de ECTS = 540 horas) Estudio de contenidos relacionados con las actividades de grupo completo y de grupo reducido, incluyendo la preparación de exámenes. Lecturas complementarias para la adquisición de las competencias de este módulo. Corresponderá a un máximo de 65 % de las horas dedicadas al trabajo autónomo. Preparación de seminarios, lecturas, investigación, trabajos, memorias para exponer o entregar en clase. Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias relacionadas con el módulo. Corresponderá a un 5 %. Se entenderá por ¿Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias¿ las actividades no programadas, como asistencia a congresos,	540	60

seminarios o jornadas, o participación excepcional en determinados eventos y trabajos.		
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
El sist. de evaluación medirá el proceso y resultados del aprendizaje de la competencia de esta materia. 1. Ev. continua o formativa (40% y 50% de la calific.): pr. de eval. progresiva de competencias, de autoeval. y de corrección autom., Trab. individuales y colectivos. 2. Pr. final (60% y 50% calific.): será una pr. presencial de 2 hs. de duración (mínimo) y 4 (máximo). Sist. de calificac.: art. 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de sept., los resultados de aprendizaje se calificarán en función de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su calific. cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) , 5,0-6,9: Aprobado (AP), 7,0-8,9: Notable (NT), 9,0-10: Sobresal. (SB). La "M. de Honor" podrá ser otorgada a alumnos con una calific. igual o superior a 9,0. Criterios de eval.: se indicarán en cada asignatura. Todo ello, sin perjuicio de que pudiera existir una normativa gral. sobre eval. aprobada por el Cjo. de Gobierno de la UMA o instancia superior	0.0	0.0
5.5 NIVEL 1: Módulo: Idioma moderno. Nivel superior		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Idioma Moderno (Nivel Superior)		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	Sí	No
ITALIANO	OTRAS	

Sí	Sí	
NIVEL 3: Asignatura: Idioma Moderno III		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	Sí	No
ITALIANO	OTRAS	
Sí	Sí	
NIVEL 3: Asignatura: Idioma Moderno IV		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	Sí	No
ITALIANO	OTRAS	
Sí	Sí	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los resultados de aprendizaje se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) 5,0-6,9: Aprobado (AP) 7.0-8.9: Notable (NT) 9.0-10: Sobresaliente (SB) La mención de "matrícula de Honor" podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0.</p>		

5.5.1.3 CONTENIDOS		
Formación que, partiendo de la adquirida en las Materias Básicas y empleando el idioma moderno como lengua vehicular de la enseñanza-aprendizaje, alcanzará el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G1 - Diseño y gestión de proyectos		
G2 - Resolución de problemas		
G4 - Trabajo en equipo		
G5 - Habilidad para trabajar de forma autónoma		
G6 - Planificación y gestión del tiempo		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE11 - Conocimiento instrumental de un idioma moderno distinto del español.		
CE14 - Conocimiento de la historia y cultura de los países de habla española.		
CE17 - Capacidad para comunicar y transmitir conocimientos e ideas.		
CE18 - Capacidad para localizar, manejar, evaluar críticamente y sintetizar información bibliográficas.		
CE19 - Capacidad para elaborar textos de diferentes tipos.		
CE20 - Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis.		
CE21 - Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos.		
CE22 - Capacidad para aplicar herramientas, programas y aplicaciones informáticas al ámbito de trabajo específico.		
CE23 - Capacidad para elaborar reseñas.		
CE24 - Capacidad para evaluar críticamente el estilo de un texto y para formular propuestas alternativas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
ACTIVIDADES DE TRABAJO PRESENCIAL (40 % ECTS=360 horas). Las act. de grupo completo serán el 70 % (252 h.) de act. de tr. presencial. Las act. de g. reducido serán el 30 % (108 h.) de las act. de tr. presencial. 1. Act. de gr. completo: al menos el 50 % se dedicará a exposición de contenidos mediante presentación o explicación por el profesor, y a aplicaciones prácticas en el aula dirigidas por el prof. El resto se dedicará a seminarios (con la instrucción para las contribuciones orales y/o escritas del alumno) y a la presentación de tr. de grupo. A esta presentación de los tr. de grupo se dedicará al menos el 60% de este resto. La prueba final de evaluación requerirá un mínimo de 2 h. y un máximo de 4 h. 2. Act. g. reducido: act. en sesiones supervisadas donde los estudiantes trabajan en tareas individuales recibiendo asistencia y guía. Resolución cuestiones prácticas y aplicadas a la formación básica, nuclear, específica. Se reservan	360	40

al menos el 25 % a act. de laboratorio y tutoría.		
II. ACTIVIDADES DEL TRABAJO AUTÓNOMO (60% de ECTS = 540 horas) Estudio de contenidos relacionados con las actividades de grupo completo y de grupo reducido, incluyendo la preparación de exámenes. Lecturas complementarias para la adquisición de las competencias de este módulo. Corresponderá a un máximo de 65 % de las horas dedicadas al trabajo autónomo. Preparación de seminarios, lecturas, investigación, trabajos, memorias para exponer o entregar en clase. Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias relacionadas con el módulo. Corresponderá a un 5 %. Se entenderá por ¿Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias¿ las actividades no programadas, como asistencia a congresos, seminarios o jornadas, o participación excepcional en determinados eventos y trabajos.	540	60
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
El sist. de evaluación medirá el proceso y resultados del aprendizaje de la competencia de esta materia. 1. Ev. continua o formativa (40% y 50% de la calif.): pr. de eval. progresiva de competencias, de autoeval. y de corrección autom., Trab. individuales y colectivos. 2. Pr. final (60% y 50% calif.): será una pr. presencial de 2 hs. de duración (mínimo) y 4 (máximo). Sist. de calif. art. 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de sept., los resultados de aprendizaje se calificarán en función de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su calif. cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) , 5,0-6,9: Aprobado (AP), 7,0-8,9: Notable (NT), 9,0-10: Sobresal. (SB). La "M. de Honor" podrá ser otorgada a alumnos con una calif. igual o superior a 9.0. Criterios de eval.: se indicarán en cada asignatura. Todo ello, sin perjuicio de que pudiera existir una normativa gral. sobre eval. aprobada por el Cjo. de Gobierno de la UMA o instancia superior	0.0	0.0
5.5 NIVEL 1: Módulo: Trabajo Fin de Grado		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Materia: Trabajo de Fin de Grado		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Asignatura: Trabajo de Fin de Grado		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Trabajo Fin de Grado / Máster	8	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los resultados de aprendizaje se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS) 5,0-6,9: Aprobado (AP) 7,0-8,9: Notable (NT) 9,0-10: Sobresaliente (SB) La mención de "matrícula de Honor" podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
El módulo consta de una materia: el trabajo fin de grado. Esta materia consta de una sola asignatura.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		

<p>Requisitos previos</p> <p>El alumno está obligado a superar el 70% de créditos de la Carrera para poder matricularse en la asignatura TFG, y la de superar los 80% para poder proceder a su Defensa.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G5 - Habilidad para trabajar de forma autónoma		
G6 - Planificación y gestión del tiempo		
G7 - Preocupación por la calidad		
G8 - Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE6 - Dominio instrumental de crítica textual y de edición de textos.		
CE7 - Conocimiento de técnicas y métodos de análisis literario.		
CE12 - Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la lingüística.		
CE13 - Conocimiento de herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas.		
CE14 - Conocimiento de la historia y cultura de los países de habla española.		
CE16 - Conocimiento de las tendencias relevantes de las literaturas europeas.		
CE17 - Capacidad para comunicar y transmitir conocimientos e ideas.		
CE18 - Capacidad para localizar, manejar, evaluar críticamente y sintetizar información bibliográficas.		
CE20 - Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis.		
CE21 - Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos.		
CE22 - Capacidad para aplicar herramientas, programas y aplicaciones informáticas al ámbito de trabajo específico.		
CE24 - Capacidad para evaluar críticamente el estilo de un texto y para formular propuestas alternativas.		
CE25 - Capacidad para identificar problemas y temas de investigación y evaluar su relevancia.		
CE26 - Capacidad para relacionar el conocimiento filológico con otras áreas y disciplinas.		
CE27 - Capacidad para interrelacionar los distintos aspectos de la filología.		
CE28 - Capacidad de análisis y síntesis de documentación compleja.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
ACTIVIDADES DE TRABAJO PRESENCIAL (40 % ECTS=360 horas). Las act. de grupo completo serán el 70 % (252 h.) de act. de tr. presencial. Las act. de g. reducido serán el 30 % (108 h.) de las act. de tr. presencial. 1. Act. de gr. completo: al menos el 50 % se dedicará a exposición de contenidos mediante presentación o explicación por el profesor, y a aplicaciones prácticas en el aula dirigidas por el prof. El resto se dedicará a seminarios (con la instrucción para las contribuciones orales y/o escritas del alumno) y a la presentación de tr. de grupo. A esta presentación de los tr. de grupo se dedicará al menos el 60% de este resto. La prueba final de evaluación requerirá un mínimo de 2 h. y un máximo	360	40

de 4 h. 2. Act. g. reducido: act. en sesiones supervisadas donde los estudiantes trabajan en tareas individuales recibiendo asistencia y guía. Resolución cuestiones prácticas y aplicadas a la formación básica, nuclear, específica. Se reservan al menos el 25 % a act. de laboratorio y tutoría.		
II. ACTIVIDADES DEL TRABAJO AUTÓNOMO (60% de ECTS = 540 horas) Estudio de contenidos relacionados con las actividades de grupo completo y de grupo reducido, incluyendo la preparación de exámenes. Lecturas complementarias para la adquisición de las competencias de este módulo. Corresponderá a un máximo de 65 % de las horas dedicadas al trabajo autónomo. Preparación de seminarios, lecturas, investigación, trabajos, memorias para exponer o entregar en clase. Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias relacionadas con el módulo. Corresponderá a un 5 %. Se entenderá por ¿Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias¿ las actividades no programadas, como asistencia a congresos, seminarios o jornadas, o participación excepcional en determinados eventos y trabajos.	540	60
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
El sist. de evaluación medirá el proceso y resultados del aprendizaje de la competencia de esta materia. 1. Ev. continua o formativa (40% y 50% de la calific.): pr. de eval. progresiva de competencias, de autoeval. y de corrección autom., Trab. individuales y colectivos. 2. Pr. final (60% y 50% calific.): será una pr. presencial de 2 hs. de duración (mínimo) y 4 (máximo). Sist. de calificac.: art. 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de sept., los resultados de aprendizaje se calificarán en función de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su calific. cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) , 5,0-6,9: Aprobado (AP), 7,0-8,9: Notable (NT), 9,0-10: Sobresal. (SB). La "M. de Honor" podrá ser otorgada a alumnos con una calific. igual o superior a 9.0. Criterios de eval.: se indicarán en cada asignatura. Todo ello, sin perjuicio de que pudiera existir una normativa gral. sobre eval. aprobada por el Cjo. de Gobierno de la UMA o instancia superior	0.0	0.0
5.5 NIVEL 1: Módulo. Práctico		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		

NIVEL 2: Materia: Práctico		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	18	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Asignatura: Prácticas Externas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Asignatura: Lengua Española para Extranjeros		

5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Asignatura: Literatura Española: Adaptación a Ámbitos Profesionales		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		

Realización y seguimiento de prácticas externas en empresas públicas y privadas, en proyectos de investigación universitarios o en otros Departamentos y Universidades. Seminario-taller sobre empleabilidad y cultura de la calidad aplicada a la Filología Hispánica: los sistemas de calidad; la calidad docente e investigadora en la Universidad; la calidad en institutos, colegios y académicas; la calidad en las empresas públicas y privadas; spin-off e incubadoras de empresas de la industria cultural.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

G1 - Diseño y gestión de proyectos

G2 - Resolución de problemas

G3 - Toma de decisiones

G4 - Trabajo en equipo

G5 - Habilidad para trabajar de forma autónoma

G6 - Planificación y gestión del tiempo

G7 - Preocupación por la calidad

G8 - Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE7 - Conocimiento de técnicas y métodos de análisis literario.

CE17 - Capacidad para comunicar y transmitir conocimientos e ideas.

CE18 - Capacidad para localizar, manejar, evaluar críticamente y sintetizar información bibliográficas.

CE22 - Capacidad para aplicar herramientas, programas y aplicaciones informáticas al ámbito de trabajo específico.

CE23 - Capacidad para elaborar recensiones.

CE26 - Capacidad para relacionar el conocimiento filológico con otras áreas y disciplinas.

CE27 - Capacidad para interrelacionar los distintos aspectos de la filología.

CE28 - Capacidad de análisis y síntesis de documentación compleja.

CE29 - Capacidad para realizar labores de asesoramiento y corrección lingüística.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
ACTIVIDADES DE TRABAJO PRESENCIAL (40 % ECTS=360 horas). Las act. de grupo completo serán el 70 % (252 h.) de act. de tr. presencial. Las act. de g. reducido serán el 30 % (108 h.) de las act. de tr. presencial. 1. Act. de gr. completo: al menos el 50 % se dedicará a exposición de contenidos mediante presentación o explicación por el profesor, y a aplicaciones prácticas en el aula dirigidas por el prof. El resto se dedicará a seminarios (con la instrucción para las contribuciones orales y/o escritas del alumno) y a la presentación de tr. de grupo. A esta presentación de los tr. de grupo se dedicará al menos el 60% de este resto. La prueba final de evaluación requerirá un mínimo de 2 h. y un máximo de 4 h. 2. Act. g. reducido: act. en sesiones	360	40

supervisadas donde los estudiantes trabajan en tareas individuales recibiendo asistencia y guía. Resolución cuestiones prácticas y aplicadas a la formación básica, nuclear, específica. Se reservan al menos el 25 % a act. de laboratorio y tutoría.		
II. ACTIVIDADES DEL TRABAJO AUTÓNOMO (60% de ECTS = 540 horas) Estudio de contenidos relacionados con las actividades de grupo completo y de grupo reducido, incluyendo la preparación de exámenes. Lecturas complementarias para la adquisición de las competencias de este módulo. Corresponderá a un máximo de 65 % de las horas dedicadas al trabajo autónomo. Preparación de seminarios, lecturas, investigación, trabajos, memorias para exponer o entregar en clase. Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias relacionadas con el módulo. Corresponderá a un 5 %. Se entenderá por ¿Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias¿ las actividades no programadas, como asistencia a congresos, seminarios o jornadas, o participación excepcional en determinados eventos y trabajos.	540	60
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
El sist. de evaluación medirá el proceso y resultados del aprendizaje de la competencia de esta materia. 1. Ev. continua o formativa (40% y 50% de la calific.): pr. de eval. progresiva de competencias, de autoeval. y de corrección autom., Trab. individuales y colectivos. 2. Pr. final (60% y 50% calific.): será una pr. presencial de 2 hs. de duración (mínimo) y 4 (máximo). Sist. de calificac.: art. 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de sept., los resultados de aprendizaje se calificarán en función de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su calific. cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) , 5,0-6,9: Aprobado (AP), 7,0-8,9: Notable (NT), 9,0-10: Sobresal. (SB). La "M. de Honor" podrá ser otorgada a alumnos con una calific. igual o superior a 9,0. Criterios de eval.: se indicarán en cada asignatura. Todo ello, sin perjuicio de que pudiera existir una normativa gral. sobre eval. aprobada por el Cjo. de Gobierno de la UMA o instancia superior	0.0	0.0
5.5 NIVEL 1: Módulo: Disciplinas de formación específica		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Materia: Análisis Lingüístico y Literario		

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
12		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Asignatura: Análisis Lingüístico de Textos Españoles		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Asignatura: Análisis Literario de Textos Españoles		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los resultados de aprendizaje se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) 5,0-6,9: Aprobado (AP) 7.0-8.9: Notable (NT) 9.0-10: Sobresaliente (SB) La mención de "matrícula de Honor" podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Técnicas e instrumentos para el análisis lingüístico y literario de textos.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G4 - Trabajo en equipo		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3 - Conocimiento de la literatura en lengua española.		
CE4 - Conocimiento directo de obras literarias mediante la lectura de las mismas.		
CE5 - Conocimiento de la evolución histórica interna y externa del español.		
CE7 - Conocimiento de técnicas y métodos de análisis literario.		
CE8 - Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas aplicadas a la literatura española.		
CE10 - Conocimiento de la variación lingüística de la lengua española.		
CE18 - Capacidad para localizar, manejar, evaluar críticamente y sintetizar información bibliográficas.		
CE20 - Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis.		
CE21 - Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
ACTIVIDADES DE TRABAJO PRESENCIAL (40 % ECTS=360 horas). Las act. de grupo completo serán el 70 % (252 h.) de act. de tr. presencial. Las act. de g. reducido serán el 30 % (108 h.) de las act. de tr. presencial. 1. Act. de gr. completo: al menos el 50 % se dedicará a exposición de contenidos	360	40

<p>mediante presentación o explicación por el profesor, y a aplicaciones prácticas en el aula dirigidas por el prof. El resto se dedicará a seminarios (con la instrucción para las contribuciones orales y/o escritas del alumno) y a la presentación de tr. de grupo. A esta presentación de los tr. de grupo se dedicará al menos el 60% de este resto. La prueba final de evaluación requerirá un mínimo de 2 h. y un máximo de 4 h. 2. Act. g. reducido: act. en sesiones supervisadas donde los estudiantes trabajan en tareas individuales recibiendo asistencia y guía. Resolución cuestiones prácticas y aplicadas a la formación básica, nuclear, específica. Se reservan al menos el 25 % a act. de laboratorio y tutoría.</p>		
<p>II. ACTIVIDADES DEL TRABAJO AUTÓNOMO (60% de ECTS = 540 horas) Estudio de contenidos relacionados con las actividades de grupo completo y de grupo reducido, incluyendo la preparación de exámenes. Lecturas complementarias para la adquisición de las competencias de este módulo. Corresponderá a un máximo de 65 % de las horas dedicadas al trabajo autónomo. Preparación de seminarios, lecturas, investigación, trabajos, memorias para exponer o entregar en clase. Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias relacionadas con el módulo. Corresponderá a un 5 %. Se entenderá por ¿Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias¿ las actividades no programadas, como asistencia a congresos, seminarios o jornadas, o participación excepcional en determinados eventos y trabajos.</p>	540	60
<p>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</p>		
<p>No existen datos</p>		
<p>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</p>		
<p>SISTEMA DE EVALUACIÓN</p>	<p>PONDERACIÓN MÍNIMA</p>	<p>PONDERACIÓN MÁXIMA</p>
<p>El sist. de evaluación medirá el proceso y resultados del aprendizaje de la competencia de esta materia. 1. Ev. continua o formativa (40% y 50% de la calific.): pr. de eval. progresiva de competencias, de autoeval. y de corrección autom., Trab. individuales y colectivos. 2. Pr. final (60% y 50% calific.): será una pr. presencial de 2 hs. de duración (mínimo) y 4 (máximo). Sist. de calificac.: art. 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de sept., los resultados de aprendizaje se calificarán en función de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su calific. cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) , 5,0-6,9: Aprobado (AP), 7,0-8,9: Notable (NT), 9,0-10: Sobresal. (SB). La "M. de Honor" podrá ser otorgada a alumnos con</p>	0.0	0.0

una calific. igual o superior a 9.0. Criterios de eval.: se indicarán en cada asignatura. Todo ello, sin perjuicio de que pudiera existir una normativa gral. sobre eval. aprobada por el Cjo. de Gobierno de la UMA o instancia superior		
NIVEL 2: Materia: Disciplinas Auxiliares y Complementarias		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	24	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
12	12	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Asignatura: Literatura Románica I		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	

No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Asignatura: Literatura Románica II		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Asignatura: Historiografía de la Lengua Española		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Asignatura: Historiografía de la Literatura Española		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los resultados de aprendizaje se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) 5,0-6,9: Aprobado (AP) 7.0-8.9: Notable (NT) 9.0-10: Sobresaliente (SB) La mención de "matrícula de Honor" podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Literaturas románicas. Métrica y Retórica. Historiografía de la lengua y de la literatura.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G2 - Resolución de problemas		
G4 - Trabajo en equipo		
G5 - Habilidad para trabajar de forma autónoma		
G6 - Planificación y gestión del tiempo		
G7 - Preocupación por la calidad		
G8 - Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		

CE1 - Conocimiento de la gramática del español.
CE2 - Dominio instrumental (oral y escrito) de la lengua española.
CE3 - Conocimiento de la literatura en lengua española.
CE4 - Conocimiento directo de obras literarias mediante la lectura de las mismas.
CE5 - Conocimiento de la evolución histórica interna y externa del español.
CE6 - Dominio instrumental de crítica textual y de edición de textos.
CE7 - Conocimiento de técnicas y métodos de análisis literario.
CE8 - Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas aplicadas a la literatura española.
CE9 - Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis lingüístico.
CE10 - Conocimiento de la variación lingüística de la lengua española.
CE12 - Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la lingüística.
CE16 - Conocimiento de las tendencias relevantes de las literaturas europeas.
CE17 - Capacidad para comunicar y transmitir conocimientos e ideas.
CE18 - Capacidad para localizar, manejar, evaluar críticamente y sintetizar información bibliográfica.
CE20 - Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis.
CE21 - Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos.
CE24 - Capacidad para evaluar críticamente el estilo de un texto y para formular propuestas alternativas.
CE26 - Capacidad para relacionar el conocimiento filológico con otras áreas y disciplinas.
CE27 - Capacidad para interrelacionar los distintos aspectos de la filología.
CE29 - Capacidad para realizar labores de asesoramiento y corrección lingüística.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
ACTIVIDADES DE TRABAJO PRESENCIAL (40 % ECTS=360 horas). Las act. de grupo completo serán el 70 % (252 h.) de act. de tr. presencial. Las act. de g. reducido serán el 30 % (108 h.) de las act. de tr. presencial. 1. Act. de gr. completo: al menos el 50 % se dedicará a exposición de contenidos mediante presentación o explicación por el profesor, y a aplicaciones prácticas en el aula dirigidas por el prof. El resto se dedicará a seminarios (con la instrucción para las contribuciones orales y/o escritas del alumno) y a la presentación de tr. de grupo. A esta presentación de los tr. de grupo se dedicará al menos el 60% de este resto. La prueba final de evaluación requerirá un mínimo de 2 h. y un máximo de 4 h. 2. Act. g. reducido: act. en sesiones supervisadas donde los estudiantes trabajan en tareas individuales recibiendo asistencia y guía. Resolución cuestiones prácticas y aplicadas a la formación básica, nuclear, específica. Se reservan al menos el 25 % a act. de laboratorio y tutoría.	360	40
II. ACTIVIDADES DEL TRABAJO AUTÓNOMO (60% de ECTS = 540 horas) Estudio de contenidos relacionados con las actividades de grupo completo y de	540	60

<p>grupo reducido, incluyendo la preparación de exámenes. Lecturas complementarias para la adquisición de las competencias de este módulo. Corresponderá a un máximo de 65 % de las horas dedicadas al trabajo autónomo. Preparación de seminarios, lecturas, investigación, trabajos, memorias para exponer o entregar en clase. Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias relacionadas con el módulo. Corresponderá a un 5 %. Se entenderá por ¿Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias¿ las actividades no programadas, como asistencia a congresos, seminarios o jornadas, o participación excepcional en determinados eventos y trabajos.</p>		
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
<p>El sist. de evaluación medirá el proceso y resultados del aprendizaje de la competencia de esta materia. 1. Ev. continua o formativa (40% y 50% de la calific.): pr. de eval. progresiva de competencias, de autoeval. y de corrección autom., Trab. individuales y colectivos. 2. Pr. final (60% y 50% calific.): será una pr. presencial de 2 hs. de duración (mínimo) y 4 (máximo). Sist. de calificac.: art. 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de sept., los resultados de aprendizaje se calificarán en función de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su calific. cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) , 5,0-6,9: Aprobado (AP), 7.0-8.9: Notable (NT), 9.0-10: Sobresal. (SB). La "M. de Honor" podrá ser otorgada a alumnos con una calific. igual o superior a 9.0. Criterios de eval.: se indicarán en cada asignatura. Todo ello, sin perjuicio de que pudiera existir una normativa gral. sobre eval. aprobada por el Cjo. de Gobierno de la UMA o instancia superior</p>	0.0	0.0
NIVEL 2: Matria: Disciplinas Específicas para la Formación en Literatura Española		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	36	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		12
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
12	12	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Asignatura: Literatura en Andalucía		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Asignatura: Literatura Hispanoamericana II		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Asignatura: Literatura Española y Cine		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Asignatura: Literatura Española y Mujer		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA

Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Asignatura: Literatura Erótica Española		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Asignatura: Métrica y Retórica		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los resultados de aprendizaje se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) 5,0-6,9: Aprobado (AP) 7.0-8.9: Notable (NT) 9.0-10: Sobresaliente (SB) La mención de "matrícula de Honor" podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Literaturas escritas en español en su adaptabilidad a ámbitos particulares (geográficos, de códigos de expresión, de género e interculturales).		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G1 - Diseño y gestión de proyectos		
G2 - Resolución de problemas		
G3 - Toma de decisiones		
G4 - Trabajo en equipo		
G5 - Habilidad para trabajar de forma autónoma		
G6 - Planificación y gestión del tiempo		
G7 - Preocupación por la calidad		
G8 - Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conocimiento de la gramática del español.		
CE2 - Dominio instrumental (oral y escrito) de la lengua española.		
CE3 - Conocimiento de la literatura en lengua española.		
CE4 - Conocimiento directo de obras literarias mediante la lectura de las mismas.		
CE5 - Conocimiento de la evolución histórica interna y externa del español.		
CE6 - Dominio instrumental de crítica textual y de edición de textos.		
CE7 - Conocimiento de técnicas y métodos de análisis literario.		
CE8 - Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas aplicadas a la literatura española.		
CE17 - Capacidad para comunicar y transmitir conocimientos e ideas.		
CE18 - Capacidad para localizar, manejar, evaluar críticamente y sintetizar información bibliográficas.		
CE19 - Capacidad para elaborar textos de diferentes tipos.		
CE20 - Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis.		
CE24 - Capacidad para evaluar críticamente el estilo de un texto y para formular propuestas alternativas.		
CE26 - Capacidad para relacionar el conocimiento filológico con otras áreas y disciplinas.		

CE27 - Capacidad para interrelacionar los distintos aspectos de la filología.		
CE28 - Capacidad de análisis y síntesis de documentación compleja.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
ACTIVIDADES DE TRABAJO PRESENCIAL (40 % ECTS=360 horas). Las act. de grupo completo serán el 70 % (252 h.) de act. de tr. presencial. Las act. de g. reducido serán el 30 % (108 h.) de las act. de tr. presencial. 1. Act. de gr. completo: al menos el 50 % se dedicará a exposición de contenidos mediante presentación o explicación por el profesor, y a aplicaciones prácticas en el aula dirigidas por el prof. El resto se dedicará a seminarios (con la instrucción para las contribuciones orales y/o escritas del alumno) y a la presentación de tr. de grupo. A esta presentación de los tr. de grupo se dedicará al menos el 60% de este resto. La prueba final de evaluación requerirá un mínimo de 2 h. y un máximo de 4 h. 2. Act. g. reducido: act. en sesiones supervisadas donde los estudiantes trabajan en tareas individuales recibiendo asistencia y guía. Resolución cuestiones prácticas y aplicadas a la formación básica, nuclear, específica. Se reservan al menos el 25 % a act. de laboratorio y tutoría.	360	40
II. ACTIVIDADES DEL TRABAJO AUTÓNOMO (60% de ECTS = 540 horas) Estudio de contenidos relacionados con las actividades de grupo completo y de grupo reducido, incluyendo la preparación de exámenes. Lecturas complementarias para la adquisición de las competencias de este módulo. Corresponderá a un máximo de 65 % de las horas dedicadas al trabajo autónomo. Preparación de seminarios, lecturas, investigación, trabajos, memorias para exponer o entregar en clase. Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias relacionadas con el módulo. Corresponderá a un 5 %. Se entenderá por ¿Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias¿ las actividades no programadas, como asistencia a congresos, seminarios o jornadas, o participación excepcional en determinados eventos y trabajos.	540	60
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
El sist. de evaluación medirá el proceso y resultados del aprendizaje de la competencia de esta materia. 1. Ev. continua o formativa (40% y 50% de	0.0	0.0

la calific.): pr. de eval. progresiva de competencias, de autoeval. y de corrección autom., Trab. individuales y colectivos. 2. Pr. final (60% y 50% calific.): será una pr. presencial de 2 hs. de duración (mínimo) y 4 (máximo). Sist. de calificac.: art. 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de sept., los resultados de aprendizaje se calificarán en función de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su calific. cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) , 5,0-6,9: Aprobado (AP), 7,0-8,9: Notable (NT), 9,0-10: Sobresal. (SB). La "M. de Honor" podrá ser otorgada a alumnos con una calific. igual o superior a 9.0. Criterios de eval.: se indicarán en cada asignatura. Todo ello, sin perjuicio de que pudiera existir una normativa gral. sobre eval. aprobada por el Cjo. de Gobierno de la UMA o instancia superior		
---	--	--

NIVEL 2: Materia: Disciplinas Específicas para la Formación en Lengua Española

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	36	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		12
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
12	12	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

NIVEL 3: Asignatura: Sociolingüística del Español

5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3

CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6

ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Asignatura: Dialectología de la Lengua Española		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Asignatura: Aspectos Discursivos y Pragmáticos de Textos Españoles		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	

ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Asignatura: Sintaxis Histórica de la Lengua Española		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Asignatura: Técnicas de Comunicación Oral y Persuasión		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Asignatura: Lexicografía del Español		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los resultados de aprendizaje se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) 5,0-6,9: Aprobado (AP) 7.0-8.9: Notable (NT) 9.0-10: Sobresaliente (SB) La mención de "matrícula de Honor" podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Descripción de la variación diatópica, diastrática y diafásica de la lengua española. Descripción de los aspectos discursivos que rigen el uso de la lengua española. Descripción de la evolución sintáctica de la lengua española.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G1 - Diseño y gestión de proyectos		

G2 - Resolución de problemas		
G3 - Toma de decisiones		
G4 - Trabajo en equipo		
G5 - Habilidad para trabajar de forma autónoma		
G6 - Planificación y gestión del tiempo		
G7 - Preocupación por la calidad		
G8 - Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conocimiento de la gramática del español.		
CE2 - Dominio instrumental (oral y escrito) de la lengua española.		
CE5 - Conocimiento de la evolución histórica interna y externa del español.		
CE9 - Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis lingüístico.		
CE10 - Conocimiento de la variación lingüística de la lengua española.		
CE11 - Conocimiento instrumental de un idioma moderno distinto del español.		
CE12 - Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la lingüística.		
CE13 - Conocimiento de herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas.		
CE14 - Conocimiento de la historia y cultura de los países de habla española.		
CE17 - Capacidad para comunicar y transmitir conocimientos e ideas.		
CE18 - Capacidad para localizar, manejar, evaluar críticamente y sintetizar información bibliográficas.		
CE19 - Capacidad para elaborar textos de diferentes tipos.		
CE21 - Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos.		
CE22 - Capacidad para aplicar herramientas, programas y aplicaciones informáticas al ámbito de trabajo específico.		
CE23 - Capacidad para elaborar reseñas.		
CE26 - Capacidad para relacionar el conocimiento filológico con otras áreas y disciplinas.		
CE27 - Capacidad para interrelacionar los distintos aspectos de la filología.		
CE29 - Capacidad para realizar labores de asesoramiento y corrección lingüística.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
ACTIVIDADES DE TRABAJO PRESENCIAL (40 % ECTS=360 horas). Las act. de grupo completo serán el 70 % (252 h.) de act. de tr. presencial. Las act. de g. reducido serán el 30 % (108 h.) de las act. de tr. presencial. 1. Act. de gr. completo: al menos el 50 % se dedicará a exposición de contenidos mediante presentación o explicación por el profesor, y a aplicaciones prácticas en el aula dirigidas por el prof. El resto se dedicará a seminarios (con la instrucción para las contribuciones orales y/o escritas del alumno) y a la presentación de tr. de grupo. A esta presentación de los tr. de grupo se dedicará al menos el 60% de este resto. La prueba final de evaluación requerirá un mínimo de 2 h. y un máximo	360	40

de 4 h. 2. Act. g. reducido: act. en sesiones supervisadas donde los estudiantes trabajan en tareas individuales recibiendo asistencia y guía. Resolución cuestiones prácticas y aplicadas a la formación básica, nuclear, específica. Se reservan al menos el 25 % a act. de laboratorio y tutoría.		
II. ACTIVIDADES DEL TRABAJO AUTÓNOMO (60% de ECTS = 540 horas) Estudio de contenidos relacionados con las actividades de grupo completo y de grupo reducido, incluyendo la preparación de exámenes. Lecturas complementarias para la adquisición de las competencias de este módulo. Corresponderá a un máximo de 65 % de las horas dedicadas al trabajo autónomo. Preparación de seminarios, lecturas, investigación, trabajos, memorias para exponer o entregar en clase. Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias relacionadas con el módulo. Corresponderá a un 5 %. Se entenderá por ¿Tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias¿ las actividades no programadas, como asistencia a congresos, seminarios o jornadas, o participación excepcional en determinados eventos y trabajos.	540	60
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
El sist. de evaluación medirá el proceso y resultados del aprendizaje de la competencia de esta materia. 1. Ev. continua o formativa (40% y 50% de la calific.): pr. de eval. progresiva de competencias, de autoeval. y de corrección autom., Trab. individuales y colectivos. 2. Pr. final (60% y 50% calific.): será una pr. presencial de 2 hs. de duración (mínimo) y 4 (máximo). Sist. de calificac.: art. 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de sept., los resultados de aprendizaje se calificarán en función de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su calific. cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) , 5,0-6,9: Aprobado (AP), 7,0-8,9: Notable (NT), 9,0-10: Sobresal. (SB). La "M. de Honor" podrá ser otorgada a alumnos con una calific. igual o superior a 9.0. Criterios de eval.: se indicarán en cada asignatura. Todo ello, sin perjuicio de que pudiera existir una normativa gral. sobre eval. aprobada por el Cjo. de Gobierno de la UMA o instancia superior	0.0	0.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Málaga	Otro personal docente con contrato laboral	7	100	0
Universidad de Málaga	Profesor Titular de Universidad	82	100	0
Universidad de Málaga	Catedrático de Universidad	11	100	0
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
30	30	90
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

La regulación del procedimiento a seguir en la Universidad de Málaga para la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, con carácter general, se contempla en el artículo 134 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía nº 145/2003, de 3 de junio (BOJA del 9 de junio). De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo, para cada curso académico, y con antelación suficiente al inicio del correspondiente período lectivo, las Juntas de Centro, a partir de la información facilitada por los correspondientes Departamentos, aprobarán el programa académico de las enseñanzas correspondientes a las titulaciones oficiales que se imparten en el respectivo Centro. Dicho programa deberá incluir, entre otros extremos, la programación docente de cada una de las correspondientes asignaturas, y ésta, a su vez, deberá incorporar el sistema de evaluación del rendimiento académico de los alumnos, fijando el tipo de pruebas, su número, los criterios para su corrección y los componentes que se tendrán en cuenta para la calificación final del estudiante. El mencionado sistema de evaluación debe, a su vez, tener presente lo preceptuado en el artículo 124 de los citados Estatutos, que establece el derecho de los mencionados estudiantes a presentarse a dos convocatorias ordinarias de examen por curso académico. Además del citado procedimiento de carácter general, consecuencia del régimen jurídico vigente en la materia, la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes se contempla también en el procedimiento PE03 (¿Medición, Análisis y Mejora Continua¿) del Sistema de Garantía de Calidad, recogido en el apartado 9.2 de la Memoria, con la finalidad de lograr la mejora de la calidad de la enseñanza. De acuerdo con el Informe sobre Innovación de la Docencia en las Universidades Andaluzas (CIDUA), la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, se llevará de acuerdo teniéndose presente que es preciso considerar la evaluación como una ocasión para conocer la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y una oportunidad para su reformulación y mejora. Se impone la necesidad de ampliar el concepto de evaluación del rendimiento para que abarque los diferentes componentes de las competencias personales y profesionales que se propone desarrollar la enseñanza universitaria: conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos. La pretensión central del modelo de evaluación que propone la Universidad de Málaga es que el estudiante en todo momento tenga conciencia de su proceso de aprendizaje, comprenda lo que aprende, sepa aplicarlo y entienda el sentido y la utilidad social y profesional de los aprendizajes que realiza. Los apoyos metodológicos fundamentales del proyecto docente que orientan el modelo marco propuesto descansan en la combinación del trabajo individual, las explicaciones del docente, la experimentación en la práctica, la interacción y el trabajo cooperativo entre iguales y la comunicación con el tutor. En definitiva, se trata de transformar el modelo convencional de transmisión oral de conocimientos, toma de apuntes y reproducción de lo transmitido en pruebas y exámenes, por un modelo que reafirma la naturaleza tutorial de la función docente universitaria, que atiende a las peculiaridades del aprendizaje profesional académico de cada estudiante.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.uma.es/facultad-de-filosofia-y-letras/cms/base/ver/base/basecontent/42220/calidad/
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2009
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	

NORMAS REGULADORAS DEL SISTEMA DE ADAPTACIÓN DE LAS TITULACIONES DE GRUADO/A DE LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DE DICHAS TITULACIONES.

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a los estudiantes de la Universidad de Málaga, con expediente académico en vigor, en las titulaciones universitarias de carácter oficial que se extinguen como consecuencia de la implantación en dicha Universidad de una titulación universitaria oficial de Graduado/a.

Artículo 2. Procedimiento de adaptación.

1. Los estudiantes a quienes resultan de aplicación las presentes normas podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Graduado/a, en cualquier curso académico, sin necesidad de solicitar previamente la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción.

2. El procedimiento administrativo para efectuar la adaptación a que se refiere el punto anterior se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al Decano/Director del respectivo Centro de la Universidad de Málaga, durante el correspondiente plazo oficial para la matriculación de estudiantes.

3. La mencionada adaptación conllevará el derecho a formalizar matrícula como estudiante de la respectiva titulación oficial de Graduado/a, sin necesidad de solicitar la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción, así como a obtener el reconocimiento de créditos de acuerdo con las previsiones de las Normas reguladoras de los reconocimientos de estudios o actividades, y de la experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de títulos universitarios oficiales de Graduado y Máster Universitario, así como de la transferencia de créditos aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión del 23 de junio de 2011.

Artículo 3. Procedimiento de extinción de planes de estudios.

1.- La extinción de los planes de estudios correspondientes a las titulaciones a que se refiere el artículo 1 de las presentes normas se producirá temporalmente, curso por curso, a partir del año académico en que se implante la respectiva titulación de Graduado/a, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar la fecha del 30 de septiembre de 2015.

2.- Una vez extinguido cada curso, se efectuarán seis convocatorias de examen de las respectivas asignaturas en los tres cursos académicos siguientes, a las que podrán concurrir los estudiantes a los que resulten de aplicación las presentes normas y que se encuentren matriculados en dichas asignaturas en el curso académico de referencia. Dicha posibilidad de concurrencia también afectará a los alumnos que no hayan cursado anteriormente las respectivas asignaturas, siempre que el respectivo sistema de evaluación así lo permita.

3.- Los estudiantes que agoten las convocatorias señaladas en el punto anterior sin haber superado las respectivas asignaturas, podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Graduado/a en las mismas condiciones indicadas en el artículo 2 de las presentes normas.

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
3053000-29009168	Licenciado en Filología Hispánica-Facultad de Filosofía y Letras

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
25095390K	Juan Antonio	Perles	Rochel
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Boulevard Louis Pasteur, s/n	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
decanato@fil.uma.es	951953136	952131823	Decano
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
45280720E	María Chantal	Pérez	Hernández
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ El Ejido s/n. PABELLÓN DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vrgrado@uma.es	677903177	952132694	VICERECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO

El Rector de la Universidad no es el Representante Legal

Ver Apartado 11: Anexo 1.

11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
25084614D	María Chantal	Pérez	Hernández
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ El Ejido s/n. PABELLÓN DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vrgrado@uma.es	677903177	952132694	VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO

Apartado 2: Anexo 1

Nombre :Justificación del título.pdf

HASH SHA1 :946707C8E559F47644B2C49ADB95ED4523507673

Código CSV :122434214981521761937248

Ver Fichero: Justificación del título.pdf

Apartado 4: Anexo 1

Nombre :4- Acceso y admision de estudiantes_ 4-1 Sistemas de Informacion Previo.pdf

HASH SHA1 :9018530318487F7DD12BCEEFFE918E09CA476DC2

Código CSV :291340902031215134157047

Ver Fichero: 4- Acceso y admision de estudiantes_ 4-1 Sistemas de Informacion Previo.pdf

Apartado 5: Anexo 1

Nombre :5.1_ Plan de Estudios Grado en Filología Hispanica.pdf

HASH SHA1 :DAC866965E89C79A9710C0EC163241277B2ED602

Código CSV :284907707829185834066802

Ver Fichero: 5.1_ Plan de Estudios Grado en Filología Hispanica.pdf

Apartado 6: Anexo 1

Nombre :Personal académico.pdf

HASH SHA1 :8FB2639B3504E52C1D71777857410A3873DE996B

Código CSV :122434243517640778304579

Ver Fichero: Personal académico.pdf

Apartado 6: Anexo 2

Nombre :Otros recursos humanos.pdf

HASH SHA1 :23985137437FF092CBB43874EF7798796D180566

Código CSV :122434258875006986202587

Ver Fichero: Otros recursos humanos.pdf

Apartado 7: Anexo 1

Nombre :Justificación medios materiales.pdf

HASH SHA1 :9FEF4855B05EC8FF149902C1EA8061220C8A33BF

Código CSV :122434269487781732373564

Ver Fichero: Justificación medios materiales.pdf

Apartado 8: Anexo 1

Nombre :8-1- Estimación de Valores Cuantitativos - Graduado en Filología Hispanica.pdf

HASH SHA1 :843FB786A97F2851E23692CD13E43721C733CB00

Código CSV :162991221605506217356661

Ver Fichero: 8-1- Estimación de Valores Cuantitativos - Graduado en Filología Hispanica.pdf

Apartado 10: Anexo 1

Nombre : Cronograma de implantación.pdf

HASH SHA1 : EF29BCB555F342CA6BAB03E4913B00C603EC667E

Código CSV : 122434284938424728720433

Ver Fichero: Cronograma de implantación.pdf

Apartado 11: Anexo 1

Nombre :BOJA_ Vicerrectorado de Estudios de Grado.pdf

HASH SHA1 :D932580C83DF0D54C4411E1611941B28048168E3

Código CSV :284915114366728594967669

Ver Fichero: BOJA_ Vicerrectorado de Estudios de Grado.pdf

